INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION CARTERA DE PRÉSTAMOS EN MOROSIDAD

1. ANTECEDENTES

Por Resolución CGR Nº 423, de fecha 07 de noviembre de 2005, se dispone la realización de un Examen Especial en el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), a la Cartera de Préstamos en Morosidad, correspondiente al primer semestre del 2005.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestra labor fue efectuada de acuerdo a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAS) y las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la (INTOSAI) aplicables al Sector Público Paraguayo.

Estas Normas requieren que el Examen sea Planificado y efectuado de manera a obtener certeza razonable de que las informaciones y los antecedentes del mismo no contengan exposiciones erróneas y que las operaciones se hayan efectuado de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias vigentes y demás normas aplicables.

El examen fue efectuado sobre la base de pruebas selectivas y de muestreo, teniendo en cuenta el Estudio, Evaluación y Comprobación del Sistema de Control Interno. El alcance del examen comprende la verificación de la cartera de préstamos en morosidad del primer semestre del año 2005, debido al alto grado de morosidad, mayores a los parámetros aceptables.

Las observaciones y conclusiones emitidas en el presente Informe, son resultantes del análisis de los registros y las documentaciones proveídas a esta Auditoria, que son de exclusiva responsabilidad de las autoridades que intervinieron en la ejecución de las operaciones examinadas, por lo que nuestra opinión y responsabilidad abarcan únicamente los puntos expuestos en el presente informe.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El Crédito Agrícola de Habilitación no cuenta con conexión a la Red Metropolitana, es decir no está incorporado al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), por lo que utilizan Cuentas Contables y presupuestarias de otro sistema informático, no habiéndose incorporado a la fecha de este Informe al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Además, la demora en la provisión de la documentación solicitada, y en varios casos el contenido de la misma no se ajusta a lo requerido.

Asimismo, esta auditoria tuvo limitaciones en lo relativo a verificación de las ejecuciones de los proyectos presentados por los beneficiarios, debido a que por la antigüedad de los préstamos no se realizaron las visitas in-situ a los mismos teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos son referentes a Proyectos Agrícolas estaciónales o para adquisición de ganados, por lo que no se pudo constatar si la aplicación de los préstamos fueron realizados conforme a los Planes y Programas previstos en los documentos presentados por la Institución.

4. OBJETIVO DEL EXAMEN

El examen tiene por objeto, obtener evidencia suficiente y competente que sirva de base para opinar sobre las gestiones de cobros realizadas a la Cartera de Préstamos en Morosidad del Crédito Agrícola de Habilitación, tendientes a disminuir el alto grado de morosidad.

5. REMISIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DISPUESTA POR RESOLUCIÓN CGR Nº 1025/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución CGR Nº 1025** del 12 de setiembre de 2003 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA REMISIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA, ELABORADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LAS INSTITUCIONES AUDITADAS, PARA EL DESCARGO CORRESPONDIENTE"***,** por **nota CGR Nº 4793** de fecha 23 de agosto de 2006, se remite a la Institución las observaciones realizadas por el equipo auditor.

El Crédito Agrícola de Habitación ha realizado los descargos correspondientes a las observaciones, por Nota P.Nº 219 del 07 de setiembre de 2006, recepcionada por Mesa de Entradas de la Contraloría General de la República en la misma fecha por **Expediente CGR Nº 5164,** que son considerados y evaluados en el presente informe.

Al respecto, cabe mencionar el *Art. 3°* de la *Resolución CGR Nº 1025/03 "Por la cual se dispone la Remisión de las observaciones de los Informes de Auditoria, elaborados por la Contraloría General de la República a la Instituciones Auditadas, para el descargo correspondiente"* el cual expresa: "*Cumplido el plazo señalado en el Artículo 1° de la de la presente Resolución, sin la presentación del descargo correspondiente, el informe será remitido a las instancias pertinentes.* ***No serán consideradas las presentaciones posteriores al plazo establecido.***

6. DESARROLLO DEL INFORME

Para una mejor comprensión del Informe, hemos desarrollado en los siguientes capítulos:

CAPITULO I: ANTECEDENTES GENERALES DEL C.A.H.
- I.1 Ley 551/75 *"Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación"*.
- I.2 Reglamento de Crédito – Manual de Administración de los Servicios Crediticios.

CAPITULO II: ANALISIS DE LOS INFORMES FINANCIEROS
- a) El C.A.H. no está incorporado al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO).
- b) Cuentas de Orden Expuestas en el Balance General.
- c) Préstamos de antigua data expuestas en el Balance General.

CAPITULO III: CARTERA DE PRÉSTAMOS
- III.1 Cartera de Préstamos en Gestión de Cobro Vía Administrativa.
  - a) Carpetas de Usuarios solicitados que no fueron proveídos por la Institución.
  - b) Cartera de Préstamos en Gestión de Cobro Vía Directa Administrativa.
  - c) Préstamos en Gestión de Cobro Vía Administrativa no Transferidas a Gestión de Cobro Vía Judicial.

III.2 Cartera de Préstamos en Gestión Vía Judicial.
- a) Gestión de Cobro Vía Judicial, efectuada por la Asesoría Jurídica.
- b) Juicios Finiquitados por la Asesoría Jurídica.
- c) Préstamos en Gestión de Cobro Vía Judicial Registrados en el Detalle de Saldos cuyos desembolsos (Documentos de Respaldos) no se anexan a las Carpetas de Prestatarios.

CAPITULO IV: INFRACCIONES

IV.1 Infracciones al Reglamento General de Créditos.
- a) Prestamos a usuarios en situación de morosidad cuya actividad principal no es la agricultura.
- b) Certificación de los prestatarios de estar al día con sus obligaciones con otras Instituciones del Estado.

IV.2 Infracciones al Manual de Administración de los Servicios Crediticios.
- a) Falta de fotocopias de cédula de identidad de usuarios en los legajos.
- b) Falta de documentos para concesión Préstamos a Cooperativas y AUCA'S.
- c) Préstamos otorgados a Asociaciones cuyos socios son Prestatarios del C.A.H.
- d) Carpetas de Préstamos de usuarios sin Registro de Firma
- e) Falta de Informe de Inspección de Finca
- f) No se remiten Avisos de Vencimientos
- g) Falta de documentos de respaldos de Carpetas de Préstamos de usuarios

IV.3 Garantías de Préstamos Concedidos
- a) Garantías Personales
- b) Pagarés (en Blanco), con firma del prestatario sin Especificar Monto ni Vencimientos.
- c) Préstamos otorgados con Garantía Prendaría sin que se visualicen los Contratos de Prenda.
- d) Garantía Hipotecaría sin Inscripción previa al desembolso en el Registro Público.

CAPÍTULO V: OTRAS IRREGULARIDADES DETECTADAS
- a) Desembolsos que superan los montos autorizados en Resoluciones
- b) Préstamos en situación de morosidad que no están registrados en el listado de la Cartera de Préstamos
- c) Préstamos en situación de morosidad registrados en el Detalle de Saldos cuyos Comprobantes de desembolsos no se Anexan a las Carpetas de Prestatarios
- d) Préstamos cuyos Beneficiarios Fallecieron
- e) Préstamos Amortizados y Cancelados que aún se Registra en el Detalle de Saldos.
- f) Fechas de vencimientos de Préstamos diferentes a los consignados en Detalle de Saldos.
- g) Prestatarios en situación de Morosidad, cuyos Beneficiarios manifiestan haber cancelado sus deudas o niegan haber recibido los desembolsos

CAPITULO VI: CONTROL INTERNO Y EXTERNO
- a) Informe sobre la Estructura del Control Interno – Cuestionario COSO
- b) Informes de Auditoria Interna que hacen referencia a la Cartera de Préstamos en Morosidad.

c) Informe de Auditores Externos que hacen referencia a la Cartera de Préstamos en Morosidad
d) Informe de la Superintendencia de Bancos.

7. CONCLUSIÓN FINAL

8. RECOMENDACIÓN FINAL

ANEXO Nº 1 Usuarios en Gestión de Cobro Administrativo no proveído.

ANEXO Nº 2 Listado de usuarios en Gestión de Cobro Vía Administrativa que no cuentan con informes de Comités de Créditos, no transferidas a Gestión de Cobro Vía Judicial.

ANEXO Nº 3 Listado de usuarios que no cumplen con los requisitos del Reglamento de Crédito y al Manual de Administración de los Servicios Crediticios.

ANEXO Nº 4 Listado de usuarios cuyos pagarés no fueron visualizados.

CAPITULO I

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL C.A.H.

El Crédito Agrícola de Habilitación, es un ente autárquico con personería jurídica, patrimonio, contabilidad y administración propios, el que se rige por las disposiciones de la **Ley Nº 551/75** ***"Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación"*** y las reglamentaciones que dictare el Poder Ejecutivo y las resoluciones emanadas de su Consejo Directivo.

Tiene por finalidad prestar servicios de asistencia crediticia, técnica y de organización a los agricultores de bajo nivel de ingresos, con preferencia a los que están nucleados en cooperativas, asociaciones y otras formas de sociedades y que no tengan posibilidades de obtener los beneficios de otras instituciones de créditos. La Institución también podrá prestar servicios para el desarrollo de los trabajos de artesanía a nivel del hogar campesino.

I.1 LEY Nº 551/75 "CARTA ORGÁNICA DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN"

De su Naturaleza, Objetivo y Domicilio

Art. 1º *"El Crédito Agrícola de Habilitación C.A.H. es un ente autárquico con personería jurídica, patrimonio, contabilidad y administración propios, el que se regirá en adelante por las disposiciones de esta Ley, las reglamentaciones que dictare el Poder Ejecutivo y las resoluciones emanadas de su Consejo Directivo"*

Art. 2º *"El Crédito Agrícola de Habilitación tiene como finalidad prestar servicios de asistencia crediticia, técnica y de organización a los agricultores de bajo nivel de ingresos, con preferencia a los que están nucleados en cooperativas, asociaciones y otras formas de sociedades y que no tengan posibilidades de obtener los beneficios de otras instituciones de créditos. La institución también podrá prestar servicios para el desarrollo de los trabajos de artesanía a nivel del hogar campesino".*

Art. 3º *"El Crédito Agrícola de Habilitación tendrá su domicilio en la ciudad de Asunción, Capital de la República, pudiendo establecer agencias, oficinas o representaciones en el interior del país…"*

Con relación a los préstamos otorgados por la Institución el **Capítulo VII** – De los Prestamos en el **Art. 30º** expresa que: ***"Las deudas con el Crédito Agrícola de Habilitación son imprescriptibles".***

I.2 REGLAMENTOS DE CRÉDITOS DEL C.A.H. – MANUAL DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS CREDITICIOS

El Reglamento General de Créditos y el Manual de Administración de los Servicios Crediticios – Texto Actualizado Aprobado por Resolución **Nº 19 – Acta Nº 16** de fecha 31 de mayo de 2001, en líneas generales son las normativas internas por la que se rige la adjudicación de los Préstamos, en las partes principales expresa:

A. MISION Y OBJETIVOS

Art. 1º *"El Crédito Agrícola de Habilitación (C.A.H.), tiene como misión contribuir al desarrollo integral de los productores rurales de bajo nivel de ingresos, a través de servicios financieros y apoyo técnico que promueva una producción sostenida, competitiva y sustentable".*

Art. 2º *"Conforme a la Ley 551/75 el Crédito Agrícola de Habilitación tiene como finalidad prestar servicios de asistencia crediticia, técnica y de organización a los agricultores de bajo nivel de ingresos, con preferencia a los que están nucleados en cooperativas, asociaciones y otras formas de sociedades y que no tengan posibilidades de obtener los beneficios de otras instituciones de créditos. La institución también podrá prestar servicios para el desarrollo de los trabajos de artesanía a nivel del hogar campesino".*

Art. 3º *"Consecuentemente los objetivos de los servicios institucionales buscan elevar el nivel de ingresos de las unidades productivas asistidas, aumentar la producción y la productividad de las actividades financiadas y promover y fortalecer las organizaciones de productores para la autogestión y el acceso efectivo a los servicios de apoyo al sector rural".*

B. USUARIOS DE LOS CREDITOS

Art. 4º *"Podrán ser usuarios de los servicios contemplados en los programas del C.A.H., los productores de bajo nivel de ingresos sean estos individuales u organizados, en diferentes modalidades de organizaciones legalmente constituidas. Se dará preferencia al trabajo de las organizaciones.*

El Consejo Directivo del C.A.H. determinará periódicamente el nivel de bajos ingresos de los productores, utilizando indicadores proporcionados por las instituciones oficiales encargadas del relevamiento de datos socio-económicos y los registros de la Institución. Las personas físicas para ser usuario del .C.A.H., además deberán cumplir los siguientes requisitos: ***a)*** *Ser ciudadano paraguayo natural o naturalizado,* ***b)*** *Ser sostén de un hogar constituido,* ***c)*** *Poseer buena conducta y aptitudes para el trabajo,* ***d)*** *Tener como principal medio de vida la explotación agrícola* ***e)*** *No estar en mora con ninguna entidad estatal".*

CAPITULO II

II. ANALISIS DE LOS INFORMES FINANCIEROS

A continuación se exponen saldos extraídos del Balance General del C.A.H. de la Cartera de Préstamos al 30 de junio 2005, las cuales fueron tenidas en cuenta para el análisis correspondiente de la cartera de préstamos morosos de la Institución.

DESCRIPCIÓN	CAPITAL	
ACTIVO	**CORRIENTE**	**NO CORRIENTE**
Préstamo. Fondo C.A.H.	63.450.336.496	16.472.046.651
Préstamo Fondo B.C.P.-M.H	6.592.498.059	25.645.479
Préstamo Fondo BID	63.193	0
Préstamo Fondo Gob. Alemán	449.079.167	0
Préstamo Apoyo al Producto Ganad	7.776.433.732	28.616.919
Préstamo Fondo BIRF	740.024.954	98.158.196
Préstamo Eximbank	3.769.470.965	2.049.297.919
Préstamo a C.B.A.	27.642.311	0
Préstamo PGP-14	1.148.073.264	0
Préstamo PGP-14	6.679.469.772	0
Préstamo No Exig. PG-P14	0	56.684.753.971
Préstamo a Caficultores B. Aceval	0	2.042.500
Préstamo Fondo Especial M.H.	0	1.279.964
SUB TOTAL	**90.633.091.913**	**75.361.841.599**
TOTAL GENERAL		**165.994.933.512**

a) EL C.A.H. NO ESTA INCORPORADO AL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD (SICO).

Observación

El Crédito Agrícola de Habilitación no cuenta con conexión a la Red Metropolitana, es decir no está incorporado al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), por lo que utiliza Cuentas Contables y presupuestarias de otro sistema informático no habiéndose incorporado a la fecha de este Informe al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

En consecuencia las registraciones contables del Crédito Agrícola de Habilitación no se ajustan a lo establecido la **Ley Nº 1535/99** "***De Administración Financiera del Estado"***, en el **Art. 2º**.- ***Sistema Integrado de la Administración Financiera.*** *"A los efectos previstos en el artículo anterior establécese el Sistema Integrado de Administración Financiera - en adelante denominado SIAF, que será obligatorio para todos los organismos y entidades del Estado y se regirá por el principio de centralización normativa y descentralización operativa, con el objetivo de implementar un sistema de administración e información financiera dinámico, que integre y armonice las diferentes tareas derivadas de la administración de los recursos asignados a las entidades y organismos del Estado para el cumplimiento de sus objetivos, programas, metas y funciones institucionales, estableciendo los mecanismos de supervisión, evaluación y control de gestión, necesarios para el buen funcionamiento del sistema. El SIAF estará conformado por sistemas de - presupuesto,- inversión,- tesorería - crédito y deuda pública, - contabilidad; y - control.*

Además el **Artículo 55**.- **Características principales del sistema.** *"El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:* ***Inc. a)*** *será integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado;* ***b)*** *será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;* ***c)*** *servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y"*

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"El Crédito Agrícola de Habilitación ha iniciado los tramites para su conexión a la Red Metropolitana del Sector Público (RMPS), cuyo informe técnico fue remitido por la SSEAF Nº 34, con fecha de recepción del 2 de abril de 2004, sin embargo en el ejercicio fiscal de dicho año no fue posible la citada conexión por el alto costo del mismo y en los años sucesivos dicha situación no ha mejorado. Es intención de la Administración incorporarse a la citada red, habiendo previsto los créditos presupuestarios para cubrir las erogaciones que puedan generarse para el Ejercicio Fiscal 2007. Se adjunta fotocopia del informe señalado"*

Evaluación al Descargo: Teniendo en cuenta el Descargo de la Institución en la que reconocen que ***"... no fue posible la citada conexión por el alto costo del mismo..."***, esta Auditoria se ratifica en la Observación.

Recomendación
La Institución debe buscar los mecanismos para implementar su incorporación al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), y así dar cumplimiento a lo que establece la **Ley Nº 1535/99** "***De Administración Financiera del Estado",*** de manera a facilitar los controles tanto Internos como Externos.

b) CUENTAS DE ORDEN EXPUESTAS EN EL BALANCE GENERAL.

Observación

Del análisis realizado a los Estados Contables del C.A.H. al 30/06/05 presentados por la Institución, se visualiza Cuentas de Orden expuestas en las mismas que guardan relación con la Cartera de Préstamos en situación de Morosidad, de los que no se observan Notas a los Estados Contables.

Al respecto la Institución deberá justificar documentadamente la composición de las Cuentas de Orden, específicamente en las Cuentas relacionadas con la Cartera de Préstamos en Morosidad que han sido transferidas a la Cuenta de Orden, aclarando las acciones administrativas y judiciales llevadas a cabo para el efecto, como del significado de las mismas.

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Los saldos corresponden a la Cuenta Préstamos totalmente Previsionados, es decir que fueron liquidados por perdidas en el ejercicio en que se generó y data del año 1999 y anteriores, los movimientos registrados corresponden a recuperaciones efectivamente realizadas. Hasta el Ejercicio Fiscal 1998 la Cuenta Préstamos previsionada, se transfería a la Cuenta de Orden y la misma hasta la fecha posee saldo contable. El Departamento de Centro de Información remite en forma mensual el cuadro y el estado de dicha cartera. Al respecto, se adjunta el informe citado"*

Evaluación al Descargo: La Auditoria se ratifica en la Observación con respecto a este punto, teniendo en cuenta que el documento de respaldo remitido con el descargo (Cartera de Prestamos al 30/06/05 Previsionados), es insuficiente para ser considerado y así levantar la Observación.

Recomendación
La Institución debe presentar sus Informes Financieros y justificar con documentos la Composición de los mismos.

c) PRÉSTAMOS DE ANTIGUA DATA EXPUESTAS EN EL BALANCE GENERAL

Observación

Se ha detectado que incluyen en las Cuentas Contables expuestas en el Balance préstamos cuya morosidad son de antigua data (más de nueve años), lo cual podría distorsionar la información contable por lo que la institución deberá realizar las depuraciones correspondientes, una vez que se hayan agotado todas las medidas compulsivas para su recupero sean estas de orden administrativos y/o judiciales.

Una vez agotados los medios con las documentaciones que den fe de los tramites realizados por las diferentes dependencias afectadas y no habiendo recuperado se debieron dar de baja los créditos incobrables para la depuración del Balance General.

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"En referencia a los Préstamos cuya morosidad son de antigua data (mas de 9 años) no pueden distorsionar los saldo expuestos en el Balance General, porque se encuentran totalmente Previsionados en el Ejercicio correspondiente, ninguna Cuenta Préstamos se puede desafectar, conforme al Art. 30 de la Ley 551/75 "Carta Orgánica del CAH", se establece que "las Deudas con el Crédito Agrícola de Habilitación son imprescriptibles", en consecuencia ante esta situación precitada nos encontramos imposibilitados de realizar la depuración recomendada por ese Organismos".*

Evaluación al Descargo: La Auditoria se ratifica en las Observaciones, considerando que no son remitidos los documentos en los que justifiquen en forma documentada los trámites realizados para la recuperación y exposición correcta de los saldos en el Balance General.

Recomendación
El Crédito Agrícola de Habilitación deberá iniciar los tramites judiciales tendientes al cobro compulsivo y en caso de agotar las instancias judiciales dar de baja con los documentos respaldatorios que ameriten el efecto que produce con la disminución del Activo y mantener actualizado la Información Contable, y deberá dichos préstamos bajo una cuenta específica de acuerdo a su vencimiento, ya que esta forma de registración en la que se engloban los saldos de las cuentas dificulta la tarea de revisión y control posterior, tanto interno como externo.

CAPÍTULO III

III. CARTERA DE PRÉSTAMOS

La Cartera de Préstamos al 30 de junio de 2005, proporcionada por la Institución, suman **G. 219.941.732.281** (Guaraníes doscientos diez y nueve mil novecientos cuarenta y un millones setecientos treinta y dos mil doscientos ochenta y uno). La Morosidad esta compuesta de los Préstamos en **Gestión de Cobro Vía Administrativa** que suman **G. 89.995.178.444** (Guaraníes ochenta y nueve mil novecientos noventa y cinco millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), que representan el **41 %** (Cuarenta y uno por ciento), y los Préstamos en **Gestión de Cobro Vía Judicial** de **G. 8.468.216.622** (Guaraníes ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho millones doscientos diez y seis mil seiscientos veintidós), que representan el **4 %** (Cuatro por ciento), lo que totalizan el **45 %** (Cuarenta y cinco por ciento) de morosidad teniendo en cuenta el total de la Cartera de Préstamos, que es un porcentaje de Alto Riesgo. En el siguiente cuadro se detalla para una mejor comprensión, el Resumen de Cartera de Préstamos.

RESUMEN DE CARTERA DE PRÉSTAMOS				
PRESTAMOS	**CAPITAL**	**INTERES**	**TOTAL**	**%**
VIGENTES	109.589.512.750	11.888.824.465	121.478.337.215	55
ADMINISTRATIVOS *	53.242.059.605	36.753.118.839	89.995.178.444	41
JUDICIALES *	3.878.819.168	4.589.397.454	8.468.216.622	4
T O T A L	**166.710.391.523**	**53.231.340.758**	**219.941.732.281**	**100**

Los intereses devengados y caídos, se hallan incluidos en los Préstamos en Gestión de Cobro Vía Administrativa, que según documentos proveídos por la Institución asciende a **G. 926.237.875** (Guaraníes novecientos veinte y seis millones doscientos treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco) y Préstamos en Gestión de Cobro Vía Judicial, a **G. 69.752.280** (Guaraníes sesenta y nueve millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta).

Al respecto, la Institución ha proveído a través de medios magnéticos el listado general conteniendo **52.103** (Cincuenta y dos mil ciento tres) prestatarios, siendo los préstamos vencidos por un monto total de **G. 89.068.940.569** (Guaraníes ochenta y nueve mil sesenta y ocho millones novecientos cuarenta mil quinientos sesenta y nueve) en Gestión de Cobro Vía Administrativa; y en Gestión de Cobro Vía Judicial un total de **212** (Doscientos doce) prestatarios por un monto total de **G. 8.398.464.342** (guaraníes ocho mil trescientos noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos).

Del total de la Cartera de Préstamos que se encuentran en Morosidad, en el período sujeto a examen, esta auditoria procedió a solicitar un total de 720 (Setecientos veinte) legajos de prestatarios para su análisis, los cuales corresponden a Préstamos en Gestión de Cobro Vía Administrativa y Gestión de Cobro Vía Judicial, que equivalen al **12,25%** de los mismos y representan la suma de **G. 11.943.664.068** (Guaraníes once mil novecientos cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil sesenta y ocho).

En el siguiente cuadro se detallan los Centros de Atención cuyos prestatarios fueron seleccionadas como muestra para su verificación:

CARPETAS DE PRESTAMOS SOLICITADOS PARA SU ANALISIS							
PRESTAMOS EN GESTION ADMINISTRATIVA				PRESTAMOS EN GESTION JUDICIAL			
REF	CENTRO DE ATENCION	MONTO (MUESTRA)	CANTIDAD PRESTAT	REF	MONTO (MUESTRA)	CANTIDAD PRESTAT.	TOTAL GRAL. (MUESTRA)
**	CAAGUAZU	155.057.534	10	***	726.136.983	3	881.194.517
*	NUEVA GERMANIA	521.033.794	59				521.033.794
*	SAN PEDRO DE Y	559.644.406	61	***	591.613.779	14	1.151.258.185
*	HORQUETA	1.188.900.541	72		623.334.625	7	1.812.235.166
**	CARAPEGUA	137.631.707	7	***	224.510.824	6	362.142.531
*	PIRIBEBUY	395.096.195	47	***	206.413.000	2	601.509.195
*	PARAGUARI	56.691.392	7	***	472.764.746	2	529.456.138
*	SANTA ROSA	96.045.838	11	*	412.419.708	2	508.465.546
*	CNEL. BOGADO	468.859.012	48	*	599.372.516	6	1.068.231.528
*	CAP. MIRANDA	145.014.890	13	*	295.138.076	4	440.152.966
*	FRAM	557.154.682	41	*	176.522.385	2	733.677.067
*	ALTO VERA	613.748.863	52	*	110.027.600	1	723.776.463
*	MINGA GUAZU	291.598.790	25	*	55.427.202	1	347.025.992
*	CEDRALES	266.812.224	18	*	23.012.942	1	289.825.166
*	J. L. MALLORQUIN	478.247.770	59	*	24.345.798	1	502.593.568
*	SANTA RITA	783.247.460	85	*	171.660.395	2	954.907.855
*	ITAIPYTE	200.146.852	23	*	134.848.009	2	334.994.861
*	MAYOR OTAÑO	181.183.530	26		0		181.183.530
TOTALES		**7.096.115.480**	**664**		**4.847.548.588**	**56**	**11.943.664.068**

* Muestras seleccionadas que corresponden a prestamos = < G. 4.500.000
** Muestras seleccionadas que corresponden a prestamos = < G. 10.000.000
*** Muestras seleccionadas que corresponden a prestamos = < G. 20.000.000

La muestra seleccionada consideramos representativa debido a que los saldos en mora se encuentran concentrados en gran diversidad de prestatarios, como ejemplo se cita préstamos de cuotas vencidas desde **G. 1** (uno) a **G. 500.000** (guaraníes quinientos mil), que corresponde a un total de 11.668 (once mil seiscientos sesenta y ocho) prestatarios y representa **G. 3.268.684.388** (guaraníes tres mil doscientos sesenta y ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho).

III.1 CARTERA DE PRÉSTAMOS EN GESTIÓN DE COBRO VÍA ADMINISTRATIVA

a) CARPETAS DE USUARIOS SOLICITADAS QUE NO FUERON PROVEÍDAS POR LA INSTITUCIÓN

Observación

Es importante señalar que varias Carpetas de Prestatarios solicitadas, no fueron proveídas por la Institución, así por Memorandum **C.G.R. Nº 39/06** del 17/04/06 y **40/06** del 21/04/06 fueron reiteradas y emplazadas a la Institución dichas solicitudes de provisión de carpetas de prestatarios del C.A.H. de los diversos Centros de Atención y a la fecha de elaboración del presente informe no fueron presentadas a este equipo de auditores para su verificación, los que corresponden a **101** (Ciento uno) carpetas de prestatarios, en **Gestión de Cobro Vía Administrativa G. 1.380.903.313** (Guaraníes un mil trescientos ochenta millones novecientos tres mil trescientos trece) y a **20** (Veinte) carpetas de prestatarios en **Gestión de Cobro Vía Judicial G. 2.289.227.045** (Guaraníes dos mil doscientos ochenta y nueve millones doscientos veinte y siete mil cuarenta y cinco); que asciende a un monto total de **G. 3.670.130.358** (Guaraníes tres mil seiscientos setenta millones ciento treinta mil trescientos cincuenta y ocho). **(Listado no remitido de Carpetas de Usuarios en el Anexo 1).**

De acuerdo a Notas y Memorandum remitidos por los Encargados y Jefes de los distintos Centros de Atención, a esta Auditoria, estos documentos solicitados obran en distintas dependencias de Casa Matriz (Asesoría Jurídica – Condonación de Deudas – Cobro Pre-Judicial).

Por lo expuesto precedentemente el C.A.H. no dio cumplimiento a lo establecido en la **Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"* Art. 9° *Son deberes y Atribuciones de la Contraloría General* Inc. e)** que expresa *"El requerimiento de informes sobre la gestión fiscal y patrimonial a toda persona o entidad pública, mixta o privada que administre fondos, servicios públicos o bienes del Estado a las Entidades Regionales o Departamentales y a los Municipios, todas las cuales deben poner a su disposición la documentación y los comprobantes requeridos para el mejor cumplimiento de sus funciones, dentro de un plazo de cinco a veinte días".*

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Del total de 120 carpetas no proveídas, se han ubicado 31 carpetas y las demás se encuentran en proceso de reconstrucción, ya que los documentos originales obran en el Archivo Central de la Institución".*

Evaluación al Descargo: La Auditoria se ratifica en todos los términos de la Observación, teniendo en cuenta el Descargo de la Institución en la que reconocen que ***"...se han ubicado 31 carpetas y las demás se encuentran en proceso de reconstrucción..."***.

Recomendación
La Institución debe poner a disposición de los Organismos de Control los documentos solicitados en todos los casos a fin de que los mismos realicen los Controles inherentes a sus atribuciones legales.

b) CARTERA DE PRÉSTAMOS GESTIÓN COBRO VÍA DIRECTA ADMINISTRATIVA

Observación

Conforme a los documentos proporcionados por el C.A.H., se ha visualizado un alto porcentaje de morosidad en la Cartera de Préstamos, que forman parte de la Gestión de Cobro Vía Administrativa lo cual representa el **41 %** (Cuarenta y uno por ciento) del total de la cartera, que suman **G. 89.995.178.444** (Guaraníes ochenta y nueve mil novecientos noventa y cinco millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro).

Por Memorándum Nº **04/2005** se ha solicitado a la Institución entre otras cosas *"Resolución que aprueba los procedimientos realizados por el C.A.H. para el traspaso de los préstamos que se encuentran en Gestión Administrativa a Gestión Vía Judicial, y cuales son las acciones tomadas por el C.A.H. para el recupero de dichos fondos".*

Con relación a esta solicitud la Asesoría Jurídica del C.A.H. informa: *"...La Institución preocupada por la alta cartera administrativa se vio enmarcada en varios proyectos a fin de recuperar los créditos otorgados, aprueba la creación de la Unidad de Cobros Pre-Judiciales dependiente de la Asesoría Jurídica y la Metodología de trabajo cuyas copias se adjuntan. Dicha Unidad tiene la potestad por resolución del Consejo Directivo de incluir y excluir a prestatarios morosos del C.A.H en el registro general de personas morosas de Informconf y a la vez realiza visitas intimando a los prestatarios al pago de sus créditos dándole un plazo de 90 días en caso de que ello no se produzca la unidad pre judicial remite los antecedentes y carpetas al área de cobro judicial para el inicio de las acciones judiciales pertinentes...".*

Así mismo, el Crédito Agrícola de Habilitación, ha remitido a esta Auditoria el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Aprobado por Resolución Nº 19 – Acta Nº 16 del 31/05/2001**, por la que se divide la Cartera de Préstamos en Gestión de Cobro Administrativo en dos categorías: **Cobro Administrativo y Cobro Pre Judicial.**

Sin embargo, no se visualiza discriminación alguna de estas categorías, como lo establece dicha Norma en el **Capítulo XI** *"11 Créditos no pagados a su vencimiento". "La transferencia de cuotas vencidas a "Gestión de Cobro Administrativo", se regirá conforme a los procedimientos contables previstos en el Manual de Procedimientos vigentes y de las Resoluciones normativas emanadas del Consejo Directivo…". "…Los Comités de Créditos deberán informar a la Gerencia Financiera de todas las gestiones realizadas para efectivizar el cobro de las deudas en Gestión Administrativa, y de no lograrlo en un periodo de tiempo no mayor a (9) meses, solicitar la transferencia de la misma a Gestión de Cobro Pre Judicial, que consiste en una instancia a que se podrá recurrir antes de iniciar el proceso de Cobro Judicial; buscando persuadir al deudor por última vez sobre la conveniencia de regularizar sus situación…".*

Además esta Auditoria, no ha visualizado los Informes de los comités de Créditos, que hagan referencia de las gestiones realizadas para la recuperación de los préstamos, a las Gerencias Financieras a fin de seguir los procedimientos que indica las reglamentaciones vigentes (Manual de Administración de los Servicios Crediticios y otras Resoluciones al respecto), y transferir a la instancia siguiente que es la Gestión Pre Judicial y posteriormente a la Asesoría Jurídica para iniciar los Cobros por Vía Judicial.

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Como política institucional y con intenciones de sanear la cartera de préstamos, el Consejo Directivo del CAH, ha promulgado varias resoluciones tendientes a mejorar la situación financiera siendo de relevancia las siguientes disposiciones: - Resolución Nº 2, Acta Nº 15 del 18/04/06 "Por la cual se aprueba el Proyecto de creación de la Coordinación General para la recuperación de la cartera vencida. – Resolución Nº 3 Acta Nº 15 del 18/04/06 "Por la cual se aprueba el documento Directrices para el tratamiento de la cartera de préstamos. – Resolución Nº 11, Acta Nº 15 del 18/04/06 "Por la cual se establecen procedimientos para sanear la morosidad de la cartera de préstamos institucional". – Resolución Nº 20 Acta Nº 2 "Por la cual se actualizan procedimientos para la Renegociación de Deudas".*

Evaluación al Descargo: Adjunto al descargo se observa las Copias autenticadas de las Resoluciones mencionadas precedentemente, que son lineamientos a ser implementados a partir del presente Ejercicio Fiscal 2006. Sin embargo, no son remitidas en forma documentada por la Institución lo referente al cumplimiento del **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Aprobado por Resolución Nº 19 – Acta Nº 16 del 31/05/2001**, **Capítulo XI** que establece, que la **Cartera de Préstamos en Gestión de Cobro Administrativo** se divide en dos categorías: **Gestión de Cobro Administrativo y Gestión de Cobro Pre Judicial.** Además, no han remitido los Informes de los Comités de Créditos, que hagan referencia a las gestiones realizadas para la recuperación de los préstamos, por lo que la Auditoria se ratifica en todos los términos de la Observación. El monto total de la muestra de las préstamos en los que no se visualiza los Informes de los Comités de Crédito suman **G. 3.399.782.657** (Guaraníes tres mil trescientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete). **(Ver Anexo 2)**.

Recomendación

El Crédito Agrícola de Habilitación deberá dar cumplimiento a las Normas establecidas por la propia Institución en el Manual de Administración de Servicios Crediticios, Resoluciones y demás disposiciones legales relativas, al recupero de los créditos

otorgados independientemente a tomar acciones judiciales correspondientes para el recupero de la cartera.

c) PRESTAMOS EN GESTIÓN DE COBRO VÍA ADMINISTRATIVA NO TRANSFERIDAS A GESTIÓN DE COBRO VÍA JUDICIAL

Observación

La Gestión para la recuperación de los Préstamos otorgados por C.A.H esta determinado en el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Capítulo XI *"11 Créditos no Pagados a su vencimiento".*** Con referencia a las transferencias de los Préstamos de Gestión Administrativa a Préstamos en Gestión de Cobro Judicial, dicha norma entre otras cosas expresa *"…Los créditos no pagados a su vencimiento, deberán ser objeto de un cuidadoso estudio por parte de cada Centro de Atención que corresponda, debiendo adoptar todas las providencias necesarias para su inmediata regularización…".* Además dicho capítulo señala mas adelante, *"…Los Comités de Créditos, deberán informar a la Gerencia Financiera de todas las gestiones realizadas para efectivizar el cobro de las deudas en "Gestión de Cobro Administrativo" y de no lograrlo en un periodo de tiempo no mayor a nueve meses, solicitar la transferencia de la misma a "Gestión de Cobro Pre - Judicial". Pasado los tres (3) meses de Cobro Prejudicial y si no se registró el pago por parte del usuario, el Comité de Crédito Zonal remitirá a la Asesoría Jurídica la decisión de dar inicio al proceso de Cobro Judicial a través de una Resolución...".*

Para mejor comprensión en el siguiente cuadro se expone la clasificación de los préstamos conforme al atraso a su vencimiento:

DENOMINACIÓN DE LAS GESTIONES	
Clasificación de los Préstamos	**Días de atraso**
Gestión de Cobro Vía Administrativa	1 a 270
Gestión de Cobro Vía Pre Judicial	271 a 360
Gestión de Cobro Vía Judicial	360 y mas

Del análisis de la Carpeta de los Usuarios del C.A.H. se ha visualizado préstamos que se encuentran en Gestión de Cobro Vía Administrativa cuya morosidad datan incluso del año 1995 y posteriores y que hasta la fecha no se ha transferido a Gestión de Cobro Vía Judicial por un monto de **G. 3.399.782.657** (Guaraníes tres mil trescientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete).

Estos préstamos que se encuentran en Gestión de Cobro Vía Administrativa a la fecha debían haber conformado parte de la Cartera de Préstamos en Gestión de Cobro Vía Judicial por los días de atrasos que se producen a sus vencimientos, sin embargo los responsables del seguimiento de la recuperación, no han realizado las gestiones correspondientes a fin de aplicar los procedimientos vigentes con los que cuenta la Institución.

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Como política institucional y con intenciones de sanear la cartera de préstamos, el Consejo Directivo del CAH, ha promulgado varias resoluciones tendientes a mejorar la situación financiera siendo de relevancia las siguientes disposiciones: - Resolución Nº 2, Acta Nº 15 del 18/04/06 "Por la cual se aprueba el Proyecto de creación de la Coordinación General para la recuperación de la cartera vencida. – Resolución Nº 3 Acta Nº 15 del 18/04/06 "Por la cual se aprueba el documento Directrices para el tratamiento de la cartera de préstamos. – Resolución Nº 11, Acta Nº 15 del 18/04/06 "Por la cual se establecen procedimientos para sanear la morosidad de la cartera de préstamos institucional". – Resolución Nº 20 Acta Nº 2 "Por la cual se actualizan procedimientos para la Renegociación de Deudas".*

Evaluación al Descargo: Adjunto al descargo son remitidas las Copias autenticadas de los usuarios que han sido remitidas a Gestión de Cobro Vía Judicial y que son consideradas en el Informe. Sin embargo no se visualiza que a la fecha hayan sido transferidos a Gestión de Cobro Vía Judicial préstamos que suman **G. 3.399.782.657** (Guaraníes tres mil trescientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete). **(Ver Listado en el Anexo 2)**

Recomendación
El Crédito Agrícola de Habilitación deberá dar cumplimiento a las Normas establecidas **Manual de Administración de los Servicios Crediticios** y demás disposiciones legales relativas al efecto.

III.2 CARTERA DE PRÉSTAMOS GESTIÓN VÍA JUDICIAL

De acuerdo a los informes proveídos por la Institución la Cartera de Préstamos que se encuentran en etapa de **Gestión de Cobro Vía Judicial** es de **G. 8.468.216.622** (Guaraníes ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho millones doscientos diez y seis mil seiscientos veintidós).

a) GESTIÓN DE COBRO VÍA JUDICIAL EFECTUADA POR LA ASESORÍA JURÍDICA.

Observación

Se ha solicitado por diversos Memorándum las Carpetas de los Clientes que se encuentran en Gestión de Cobro Vía Judicial. La Institución ha remitido, en algunos casos, los antecedentes de la concesión de los préstamos. Sin embargo, al momento de la elaboración del presente Informe, no ha remitido los legajos que contengan las actuaciones Judiciales (Inicio, proceso, y Estado actual) impulsada por la Asesoría Jurídica de la Institución.

Por lo que el Crédito Agrícola de Habilitación no dió cumplimiento a lo establecido en la **Ley Nº 276/94** "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" **Art. 9° Inc. e)** que expresa *"El requerimiento de informes sobre la gestión fiscal y patrimonial a toda persona o entidad pública, mixta o privada que administre fondos, servicios públicos o bienes del Estado a las Entidades Regionales o Departamentales y a los Municipios, todas las cuales deben poner a su disposición la documentación y los comprobantes requeridos para el mejor cumplimiento de sus funciones, dentro de un plazo de cinco a veinte días".*

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Adjuntamos a la presente nota, la gestión Judicial de la Asesoría Jurídica".*

Evaluación al Descargo: Adjunto al descargo se remite un listado de la Gestión Judicial. Sin embargo no documentan estas gestiones remitiendo las Copias autenticadas de las presentaciones y otros documentos que certifiquen la acción Judicial.

Recomendación
La Institución debe poner a disposición de los Organismos de Control los documentos solicitados en todos los casos a fin de que los mismos realicen los Controles inherentes a sus atribuciones legales.

b) JUICIOS FINIQUITADOS POR LA ASESORIA JURIDICA

Observación

Con referencia a los Préstamos en Gestión de Cobro Vía Judicial que se encuentran en Etapa de Juicios Finiquitados, esta Auditoria ha solicitado por Memorándum Nº 37/06 Res. C.G.R Nº 423/05 del 10 de abril de 2006 *"1. Certificado de transferencias o comprobantes de ingresos de que los fondos por remates de Inmuebles ofrecidos en garantía por prestatarios del C.A.H., fueron depositados en cuentas de la Institución. 2. Montos por los cuales fueron rematados los Inmuebles y la aplicación (Capital o Interés) de los mismos. 3. Saldo de la deuda del prestatario que presentaba al momento del remate y posterior al remate."*

Al momento de la elaboración del presente Informe, la Institución no ha contestado la solicitud realizada por los Auditores designados.

Por lo expuesto precedentemente el C.A.H. no dio cumplimiento a lo establecido en la **Ley Nº 276/94** "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" **Art. 9° Inc. e)** que expresa *"El requerimiento de informes sobre la gestión fiscal y patrimonial a toda persona o entidad pública, mixta o privada que administre fondos, servicios públicos o bienes del Estado a las Entidades Regionales o Departamentales y a los Municipios, todas las cuales deben poner a su disposición la documentación y los comprobantes requeridos para el mejor cumplimiento de sus funciones, dentro de un plazo de cinco a veinte días".*

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Adjuntamos a la presente, los Juicios finiquitados por la Asesoria Jurídica".*

Evaluación al Descargo: Adjunto al descargo son remitidas las Copias autenticadas del listado de los Juicios finiquitados por la Asesoría Jurídica, que suman **G. 859.328.190** (Guaraníes ochocientos cincuenta y nueve millones trescientos veintiocho mil ciento noventa), sin embargo no son arrimados a la Auditoria los *Certificado de transferencias o comprobantes de ingresos de que los fondos por remates de Inmuebles ofrecidos en garantía por prestatarios del C.A.H., fueron depositados en cuentas de la Institución; Montos por los cuales fueron rematados los Inmuebles y la aplicación (Capital o Interés) de los mismos,* por lo que esta Auditoria se ratifica en la Observación, teniendo en cuenta que el CAH no remite los documentos solicitados en los puntos 1 y 2.

Recomendación
La Institución debe poner a disposición de los Organismos de Control los documentos solicitados, en todos los casos, a fin de facilitar los Controles inherentes a sus atribuciones legales.

c) PRÉSTAMOS EN GESTIÓN DE COBRO VÍA JUDICIAL REGISTRADOS EN EL DETALLE DE SALDOS CUYOS DESEMBOLSOS (DOCUMENTOS DE RESPALDOS) NO SE ANEXAN A LAS CARPETAS DE PRESTATARIOS.

Observación

Se ha constatado que existen Préstamos en Gestión de Cobro Vía Judicial registrados en el Detalle Saldos, cuyos documentos de Respaldos (Notas de Desembolsos), no están anexados a las Carpetas de Prestatarios, por lo que carecen del soporte documental para generar el registro y consignar en el Detalle de Saldos. (Falta Resolución - comprobantes de desembolsos y otros documentos).

Teniendo en cuenta esta observación no se puede certificar que el total de los préstamos registrados en el Detalle de Saldos, hayan sido recibidos por los titulares, por lo que no se tiene certeza de la veracidad de los registros que obran en el mismo, pues no se visualizó la totalidad de los documentos que respaldan a esos préstamos. Se citan en el siguiente cuadro los préstamos que no cuentan con el soporte documental.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	SALDO DEUDA	MONTO NO DOCUMENTADO	CENTRO ATENCIÓN
Pedro Chripczuk kovalchuk	446.358	221.097.723	23.303.723	Paraguari
Maria Teresa Chaparro	248.223	117.868.105	2.913.884	Piribebuy
Comité San Isidro Labrador		19.491.187	18.782.850	Horqueta
Eladio Vargas Flores	1.802.559	5.518.565	1.518.565	Mayor Otaño
T O T A L		**363.975.580**	**46.519.022**	

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: "Pedro Chripczuck Kolvalchuk: *Los documentos de desembolsos faltantes en carpeta corresponden a Notas de Débito (Gastos de Juicios/Remate) emitidas por el Departamento de Contabilidad, los cuales se encuentran anexados y disponibles en los asientos contables respectivos. Las copias de los mismos serán anexados a la carpeta del prestatario.-* ***María Teresa Chaparro:*** *Los documentos de desembolsos faltantes en carpeta corresponden a Notas de Debitos (Gastos de Juicios) emitidos por el Departamento de Contabilidad, los cuales se encuentran anexados y disponibles en los asientos contables respectivos. Las copias de los mismos serán anexados a la carpeta de prestamos.-* ***Comité San Isidro Labrador:*** *De acuerdo a lo descrito por los responsables del Centro de Atención respectivo, el Comité se encuentra con saldo administrativo por lo que iniciarán los procedimientos correspondientes para iniciar el cobro prejudicial del mismo y que las documentaciones respectivas se encuentran disponibles en la oficina base.-* ***Eladio Vargas Flores:*** *El préstamo se encuentra compuesto por el CAH 66 Nº 182385 del 03/11/03 por un monto de G. 4.000.000 y un saldo de refinanciamiento de G. 1.518.565, concedido por Resolución Nº 168 del 22/12/99 ".*

Evaluación al Descargo: Esta Auditoria se ratifica en las observaciones señaladas en este punto, teniendo en cuenta que no son remitidos los documentos de respaldos que justifiquen las explicaciones dadas por el Crédito Agrícola de Habilitación. De la muestra analizada por la Auditoria, los Préstamos en Gestión de Cobro Vía Judicial registrados en el Detalle Saldos, cuyos documentos de Respaldos (Notas de Desembolsos), no están anexados a las Carpetas de Prestatarios, suman **G. 46.519.022** (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos diez y nueve mil veintidós).

Recomendación
El Crédito Agrícola de Habilitación debe respaldar con documentos la totalidad de las operaciones efectuadas y poner (los documentos) a disposición de los Organismos de Control cuando estos lo requieran.

CAPITULO IV

IV. INFRACCIONES

IV.1 INFRACCIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE CRÉDITOS

a) PRESTAMOS A USUARIOS EN SITUACION DE MOROSIDAD CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ES LA AGRICULTURA

Observación:

Del análisis de los legajos de beneficiarios de préstamos concedidos por el C.A.H. se ha constatado en algunos casos, créditos otorgados a beneficiarios funcionarios de otras Instituciones como ser **a)** Instituto de Previsión Social, **b)** Copaco, **c)** docentes y otros profesionales, sin que los mismos tengan como principal medio de vida la explotación agrícola, por lo que en estos casos, la Institución no dio cumplimiento a lo que establece la **Ley Nº 551/75 *"Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación"* Art. 2º** *"El Crédito Agrícola de Habilitación tiene por finalidad prestar servicios de asistencia crediticia, técnica y de organización a los agricultores de bajo nivel de ingresos, con preferencia a los que están nucleados en cooperativas, asociaciones y otras formas de sociedades y que no tengan posibilidades de obtener los beneficios de otras instituciones de créditos …"* **Inc. d)** *"Tener como principal medio de vida la explotación agrícola"*, concordante con el **Reglamento General de Créditos** en **B.** *"Usuarios de los créditos"* que señala el **Art. 4º** – *"Podrán ser usuarios de los servicios contemplados en los programas del CAH, los productores de bajo nivel de ingresos sean estos individuales u organizados, en diferentes modalidades de organizaciones legalmente constituidas. Se dará preferencia al trabajo de las organizaciones. El Consejo Directivo del CAH determinará periódicamente el nivel de los ingresos de los productores, utilizando indicadores proporcionados por las instituciones oficiales encargadas del relevamiento de datos socioeconómicos y los registros de la Institución"*. **Inc. d)** *"Tener como principal medio de vida la explotación agrícola"*.

Conforme a la muestra tomada por la Auditoria, los créditos otorgados por la Institución que no cumplen con los requisitos señalados precedentemente suman **G. 161.759.841** (guaraníes ciento sesenta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno). Para mejor comprensión se describe en el siguiente cuadro.

PRÉSTAMOS A USUARIOS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ES LA AGRICULTURA				
NOMBRE Y APELLIDO	**C.I. Nº**	**ACTIVIDAD A QUE SE DEDICA**	**SALDO DEUDA**	**CENTRO DE ATENCION**
Rafaela Campuzano	877.027	Funcionaria de Copaco	19.902.140	Horqueta
José R. Arias M.	311.212	Policía	55.991.392	Carepegua
Sonia Griselda Agüero	1.512.806	Docente	8.282.989	Cidrales
Victoriano R. Bogado	902.166	Docente	8.757.438	JL Mallorquín
Celso Cañiza Paredes	777.646	-Arhlan Consultores y Asoc., Auditores -Serv. de Ingeniería y Medio Ambiente S.A -AED DISAB S.A. -Cañiza Añazco Asoc. -Abaco Agrícola Industrial y Comercial S.A. - Mito Import Export S.A	53.653.785	Horqueta
Mirtha Noemí Bonzi J.	696.514	-Funcionaria de I.P.S. -Col. Nac. San Roque González de Santacruz	7.039.146	San Pedro del Ycuamandyyú
Isaac Vargas Bordón	2.213.885	Funcionario Municipalidad de San Pedro	8.132.951	San Pedro del Ycuamandyyú
TOTAL			**161.759.841**	

Teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, se pudo constatar que los analistas de la solicitudes de créditos en estos casos no dieron cumplimiento a lo que establece el Reglamento General de Créditos.

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"En todos los casos los prestatarios que accedieron a los créditos se dedican a la agricultura y reunían los requisitos para acceder a los préstamos ellos son:* ***Rafaela Campuzano Silva,*** *prestataria del CAH, tiene un explotación de microempresa.* ***Celso Cañiza Paredes,*** *el mismo posee un establecimiento agropecuario en Horqueta.* ***Mirta Noemí Bonzi,*** *es farmacéutica, realiza trabajos de fraccionamiento y envasado de productos medicinales, por lo cual se le ha concedido un crédito destinado a Pequeñas Industrias Caseras.* ***Isaac Vargas Bordón,*** *se dedica a la producción de leche, el cual es una actividad pecuaria prevista."*

Evaluación al Descargo: Esta Auditoria se ratifica en las observaciones señaladas sobre este punto, dado que la respuesta brindada por el C.A.H. no satisface la explicación, porque no presentan los documentos de respaldos que demuestren sus actividades. Conforme a la muestra tomada por la Auditoria, los créditos otorgados por la Institución que sin que los mismos tengan como principal medio de vida la explotación agrícola suman **G. 161.759.841** (Guaraníes ciento sesenta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno).

Recomendación
El Crédito Agrícola de Habilitación deberá tomar todos los recaudos necesarios y dar cumplimiento a las Normas establecidas por la Institución que hagan referencias a los Reglamentos de Créditos, para la concesión de los préstamos a los usuarios de la Institución.

b) CERTIFICACIÓN DE LOS PRESTATARIOS DE ESTAR AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

Observación:

Esta auditoria no ha podido comprobar que los beneficiarios de préstamos del C.A.H. se encuentren al día con sus Obligaciones con otras Instituciones Estatales, ya que entre los legajos de prestatarios de la Institución que fueron verificados no obran los Certificados de no estar en mora con ninguna otra entidad Estatal. Por lo que no se tiene certeza del cumplimiento a lo que establece la **Ley Nº 551/75 "Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación"** que señala en el **Art. 34** *"Serán beneficiarios del programa de Crédito Agrícola de Habilitación las Asociaciones de usuarios de Crédito Agrícola debidamente legalizadas, y otros tipos de Asociaciones de Agricultores, cuyos integrantes reúnan los siguientes requisitos:* ***Inc. e)*** *No estar en mora con ninguna entidad estatal"*, concordante con el **Reglamento General de Créditos** en el **Art. 4º B.** *"Usuarios de los créditos"* que señala el **Art. 4º** – *"…Podrán ser usuarios de los servicios contemplados en los programas del CAH, los productores de bajo nivel de ingresos sean estos individuales u organizados, en diferentes modalidades de organizaciones legalmente constituidas…",* **inc. e)** *"No estar en mora con ninguna entidad estatal".*

De lo expresado precedentemente se observa que la Institución no da cumplimiento a los requisitos exigidos para la concesión de préstamos a los usuarios del C.A.H. dado que en la mayoría de los casos se observa deficiencia en la conformación de los legajos de los prestatarios (*requisitos para concesión de préstamos*), los cuales representan documentos indispensables para la realización del análisis general de las solicitudes de préstamos de los beneficiarios. **(Se transcribe listado en Anexo 3).**

La suma total de las deudas de los usuarios del C.A.H. que no presentan los certificados mencionados suman **G. 5.092.575.523** (Guaraníes cinco mil noventa y dos millones quinientos setenta y cinco mil quinientos veintitrés).

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Conforme a las observaciones de la Contraloría General de la República, se puede informar cuanto sigue: -Reglamento General de Créditos Cap. I Art. 4º Inc. e) No estar en mora con ninguna entidad estatal; la misma rige para solicitudes de productores que solicitan por primera vez, según el Manual de Administración de los Servicios Crediticios Capítulo IV Punto 4.1 "El Solicitante".- Conforme a los ítems d)Certificado de Vida y Residencia, y e) Declaración Jurada, las mismas fueron autorizadas su utilización a partir del año 2001, según Resolución Nº 3, Acta Nº 14 (17/05/01), ratificados según Resolución Nº 29, Acta Nº 46 (03/12/02) y las carpetas que fueron sujetas de revisión proceden principalmente de créditos originados de años anteriores a la promulgación de la Resolución; asimismo se aclara que por Resolución Nº 60, Acta Nº 16 (22/08/06), se implementó la modalidad que los formularios "Solicitud de Crédito" y "Registro de Productor, con carácter de Declaración Jurada", quedando sin efecto el formulario de "Declaración Jurada" y por Resolución Nº 04, Acta Nº 19 (11/05/04) se dispuso "La obligatoriedad del uso de la autorización al CAH, por parte de los usuarios para recabar informe en empresas especializadas en información".*

Evaluación al Descargo: La Auditoria se ratifica en las observaciones sobre este punto, teniendo en cuenta que el descargo efectuado por la Institución no satisface, dado que cada prestatario podría encontrarse en mora con otra entidad Financiera del Estado al momento de la concesión del préstamo por el C.A.H. y por la falta de información sobre esta situación, se estaría ante un potencial riesgo de no recuperar el crédito otorgado. La suma total de las deudas de los usuarios del C.A.H. que no presentan los certificados mencionados suman **G. 5.092.575.523** (Guaraníes cinco mil noventa y dos millones quinientos setenta y cinco mil quinientos veintitrés). **(Ver Anexo 3)**

Recomendación
El Crédito Agrícola de Habilitación deberá tomar todos los recaudos necesarios y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de la Institución y al Reglamento General de Créditos, para la concesión de los préstamos a los usuarios de la Institución.

VI.2 INFRACCIONES AL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CREDITICIOS

a) FALTA DE FOTOCOPIAS DE CÉDULA DE IDENTIDAD DE USUARIOS EN LOS LEGAJOS

Observación:

Esta auditoria no pudo visualizar en un gran número de carpetas analizadas, la fotocopia de Cédula de Identidad del solicitante del crédito y su cónyuge. Teniendo en cuenta esta observación, no se puede certificar que los préstamos otorgados a estas personas efectivamente hayan sido recibidos por las mismas, pues no se tiene certeza que los registros de firmas que obran en las solicitudes y en los recibos de desembolsos correspondan a los titulares. Al no adjuntarse este documento (Fotocopia de Cédula de Identidad), no se dió cumplimiento al requisito para la concesión de créditos individuales que esta establecido en el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Aprobado por Resolución Nº 19 – Acta Nº 16** del 31/05/2001 en el **Capítulo IV** punto **4.2** *"Documentos requeridos - **4.2.1** Para créditos individuales* en el **Inc. a)** *"Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del solicitante y su cónyuge".*

De la muestra analizada los Préstamos concedidos por el C.A.H. que no cuentan con este requisito suman **G. 659.721.880** (Guaraníes seiscientos cincuenta y nueve millones setecientos veintiún mil ochocientos ochenta). **(Ver Listado Anexo Nº 3).**

A continuación, se citan a modo de ejemplo:

LEGAJOS DE PRÉSTAMOS SIN FOTOCOPIAS DE CÉDULAS DE IDENTIDAD			
BENEFICIARIO	**C.I. Nº**	**SALDO DEUDA AL 30/06/05**	**CENTRO DE ATENCIÓN**
Alberta Báez Rodríguez	2.554.598	5.622.333	Nueva Germania
Jakie Funk Friesen	2.612.831	5.449.628	Nueva Germania
Abram Klassen Knelsen	2.601.193	6.057.712	Nueva Germania
Catarina Froese Neudorf	1.896.124	5.794.788	Nueva Germania
Aganetha Klassen Knelsen	2.601.140	6.057.712	Nueva Germania
Jacob Martens Enns	2.605.879	5.391.494	Nueva Germania
Valdemar Fernández Da Silva	3.950.000	11.628.393	Itaipyté
Florencia Rojas de Duarte	2.500.309	8.262.895	Itaipyté
De Merced González Garay	1.283.489	6.703.869	Cedrales
Gregorio Ramírez Duarte	806.129	10.275.433	Cedrales
Pablo Colman Benegas	2.659.642	6.566.714	Cedrales
Isabelino Samudio Romero	420.236	30.960.393	Cedrales
Rubén Almieri Kempl	2.293.901	38.440.521	Santa Rita
Gabriel Benítez Alarcón	1.563.210	5.416.831	Santa Rita
Elva Sosa	1.362.431	8.663.569	Juan L. Mallorquín
Vilmar Rottoli	2.518.758	11.633.400	Juan L. Mallorquín

*Los Números de Cédula de Identidad consignados en la columna de C.I. Nº fueron extraídos del Detalle de Saldos proporcionados por el C.A.H.

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Las carpetas verificadas principalmente corresponden a operaciones de antigua data, sin embargo se ha comunicado y emplazado a los Centros de Atención mencionados para el fiel cumplimiento y adecuación a los requerimientos realizados"*

Evaluación al Descargo: Esta Auditoria se ratifica en las observaciones insertas sobre este punto, teniendo en cuenta que en el descargo señalan que *"…se ha comunicado y emplazado a los Centros de Atención mencionados, para el fiel cumplimiento y adecuación a los requerimientos realizados...".* De la muestra analizada de los legajos de usuarios de Préstamos concedidos por el C.A.H. que no cuentan con la fotocopia de la cédula de identidad, suman **G. 659.721.880** (Guaraníes seiscientos cincuenta y nueve millones setecientos veintiún mil ochocientos ochenta).

Recomendación
El Crédito Agrícola de Habilitación para la concesión de préstamos, deberá dar cumplimiento a las Normas establecidas por la Institución, en las que hagan referencia a los Reglamentos de Créditos.

b) FALTA DE DOCUMENTOS PARA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A COOPERATIVAS Y AUCA´S.

Observación

En casos de concesión de créditos asociativos (AUCAs, Comités o similares), entre los legajos de préstamos verificados no se adjuntan las Actas de Constitución y Estatutos debidamente reconocidos.

Además, en el listado de socios que recibieron el crédito no se registran los números de Cédula de Identidad ni las firmas de los mismos. Teniendo en cuenta la carencia de estos datos y documentos, el C.A.H. no dio cumplimiento a lo que expresa el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Aprobado por Resolución Nº 19 – Acta Nº 16** del 31/05/2001 en el **Capítulo IV 4.2.2 Inc. *a)*** *"Acta de Constitución y Estatutos*

debidamente reconocidos por el C.A.H.; ***Inc. b)*** *Listado de socios que recibirán el crédito solicitado por la organización, que incluyan el numero de documento de identidad civil y la firma de cada uno de ellos,* ***Inc. c)*** *Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil de las autoridades y de cada uno de los socios que recibirán el crédito".*

Los créditos otorgado por la Institución a las Asociaciones que no cumplieron los requisitos señalados precedentemente suman **G. 154.708.210** (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones setecientos ocho mil doscientos diez).

En el siguiente cuadro se describen las asociaciones beneficiadas que no reunieron éstos requisitos:

COOPERATIVAS O AUCA´S BENEFICIADOS CON PRÉSTAMOS SIN PRESENTAR TODOS LOS REQUISITOS			
COMITES, ASOCIACIÓN	**OBSERVACIÓN**	**SALDO DEUDA AL 30/06/05**	**CENTRO DE ATENCIÓN**
Asociación Independiente de Productores	No se visualiza copia del Estatuto, Fotocopia y Nº de C.I., y firma en el listado de los socios que recibirán los créditos	4.633.934	San Pedro del Ycuam.
Coop. de Producción Agro Industrial, Cons. Ahorro y Serv. Decosnor Ltda...	No se visualiza copia de RUC, Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento de la Personería Jurídica, Estatutos sociales debidamente aprobados y autenticado por Escribanía Pública, Lista de socios/as con sus respectivos números y Fotocopias de C.I. de los socios.	143.817.885	Nueva Germania
Cooperativa Paso Guembe	No se visualiza Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento de la Personería Jurídica, Estatutos sociales debidamente aprobados y autenticado por Escribanía Pública. Lista de socios/as con sus respectivos números de documentos de identidad	6.256.391	Capitán Miranda
T O T A L		**154.708.210**	

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Se adjuntan fotocopias de cedula de identidad de los socios del Comité 1º de mayo, Comité Santa Ana, Comité 1º de mayo II. Asociación Independiente de Productores: los mismos adjuntan los estatutos sociales de la organización, además de las fotocopias de cedulas de las autoridades".*

Evaluación al Descargo: Esta Auditoria considera los documentos remitidos y mencionados en el descargo, sin embargo se ratifica en las demás observaciones referentes a las Cooperativas cuyos documentos no son remitidos y son los mencionados en el cuadro precedente. Los créditos otorgados por la Institución a las Asociaciones en los que no se adjuntan las Actas de Constitución y Estatutos debidamente reconocidos y el Listado de Socios con sus respectivos fotocopias de cédulas de identidad, suman **G. 154.708.210** (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones setecientos ocho mil doscientos diez).

Recomendación
El Crédito Agrícola de Habilitación deberá dar cumplimiento a las Normas establecidas por la misma Institución que hagan referencias a los Reglamentos de Créditos, y que los legajos de las Cooperativas y Auca´s, Comités o similares, usuarios de la Institución, estén conformados por la totalidad de los documentos exigidos.

c) PRÉSTAMOS OTORGADOS A ASOCIACIONES CUYOS SOCIOS SON PRESTATARIOS DEL C.A.H

Observación

De acuerdo a la verificación de los Legajos de Préstamos, se ha visualizado que socios de la Asociación Independiente de Productores Oñondivepa del Centro de Atención de San Pedro de Ycuamandyyú beneficiados con préstamos a través de la Asociación, al mismo tiempo son Prestatarios del C.A.H. y se encuentran en mora.

Entre los beneficiarios que se encuentran en esta situación irregular se puede mencionar al Sr. Evaristo Sanabria C.I. Nº 3.345.952 cuya deuda es de **G. 2.521.552** (Guaraníes dos millones quinientos veinte y un mil quinientos cincuenta y dos) y el Sr. Pánfilo Torres C.I. Nº 2.256.309 con deuda de **G. 3.276.603.** (Guaraníes tres millones doscientos setenta y seis mil seiscientos tres).

Al respecto, los responsables de la concesión de estos préstamos no tomaron los recaudos necesarios en el otorgamiento, y a la vez no dieron cumplimiento a lo establecido en el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios** en el **Capítulo IV** punto **4.2.2 y 4.2.3** que expresa *"Los socios de las Cooperativas, AUCA´s y otras organizaciones, atendidas como tales por la institución, no podrán ser asistidas en forma simultánea con créditos individuales del CAH"*

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Los préstamos verificadas corresponden a operaciones de antigua data, y que conforme a procedimientos vigentes se realizan los controles pertinentes para evitar situaciones similares"*

Evaluación al Descargo: Esta Auditoria se ratifica en las observaciones, teniendo en cuenta que en el descargo realizado por el C.A.H. son reconocidas las mismas, según expresa *"…se realizan los controles pertinentes para evitar situaciones similares…".* De la muestra analizada los usuarios que son prestatarios del C.A.H. y que son beneficiarios de préstamos de Asociaciones suman **G. 5.798.155** (Guaraníes cinco millones setecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y cinco), teniendo en cuenta la falta de información mencionada en el punto b) Falta de documentos para concesión de Préstamos a Cooperativas y AUCA´S, no se pudo constatar en varios casos, si los beneficiarios a través de las Asociaciones, sean o no a la vez usuarios de la Institución.

Recomendación
El Crédito Agrícola de Habilitación deberá tomar los recaudos necesarios para la concesión de Créditos de tal forma a salvaguardar los Intereses de la Institución

d) CARPETAS DE PRÉSTAMOS DE USUARIOS SIN REGISTRO DE FIRMA.

Observación:

Esta auditoria no pudo visualizar en un gran número de carpetas analizadas, los registros de Firmas de los usuarios y su cónyuge beneficiados con Préstamos del C.A.H. A este documento la Institución lo denomina Espécimen de Firma. Teniendo en cuenta esta observación no se puede certificar que los préstamos otorgados a estas personas efectivamente hayan sido recibidos por las mismas, pues no se tiene certeza que las firmas que obran en las solicitudes y en los recibos de desembolsos correspondan a los titulares.

Con referencia a este registro **Manual de Administración de los Servicios Crediticios** en el Capítulo V Formalización de los Créditos expresa en **5.6** ***Del Registro de Firma*** *"Será obligatorio que las oficinas operativas archiven en las respectivas carpetas el*

"espécimen" de firma de todos los usuarios en el que se anotarán sus datos personales y de su cónyuge y servirán para cotejar las firmas en los casos necesarios"

El total de Préstamos concedidos por el C.A.H. sin contar con este requisito suman **G. 662.397.530** (Guaraníes seiscientos sesenta y dos millones trescientos noventa y siete mil quinientos treinta). **(Ver listado en el Anexo 3)**

A continuación se citan a modo de ejemplo:

LEGAJOS DE PRÉSTAMOS SIN REGISTRO O ESPÉCIMEN DE FIRMA			
NOMBRE Y APELLIDO	**C.I.**	**SALDO DEUDA 30/06/05**	**CENTRO DE ATENCIÓN**
Lili Mario Centurión	989.811	6.066.625	Mayor Otaño
Oscar Osmar Olmedo	2.802.075	8.931.701	Mayor Otaño
Agustín Morinigo V.	1.756.617	6.926.671	Mayor Otaño
Javier Antonio Arce	1.610.282	4.838.052	Cptan.Miranda
Celso Enrique Cañete	1.729.091	4.574.754	Cptan.Miranda
Andrés Barrientos G.	515.466	4.590.320	Piribebuy
Florencia R. de Duarte	2.500.309	8.262.895	Itaipyté
Natividad Benitez	2.105.313	5.463.191	Horqueta
Felipe Bobadilla	1.554.237	6.569.808	Santa Rita
Liborio Recalde	572.298	8.333.277	San Pedro de Y

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Idem. Observación Nº 13"*. Textualmente el descargo a la Observación Nº 13 expresa *"Las carpetas verificadas principalmente corresponden a operaciones de antigua data, sin embargo se ha comunicado y emplazado a los Centros de Atención mencionados para el fiel cumplimiento y adecuación a los requerimientos realizados"*

Evaluación al Descargo: Esta Auditoria se ratifica en las observaciones insertas sobre este punto, teniendo en cuenta que en el descargo a la Observación Nº 13 señalan *"… se ha comunicado y emplazado a los Centros de Atención mencionados, para el fiel cumplimiento y adecuación a los requerimientos realizados".* De la muestra analizada se ha detectado que fueron concedidos préstamos por el C.A.H. sin contar con registros o espécimen de firmas por **G. 662.397.530** (Guaraníes seiscientos sesenta y dos millones trescientos noventa y siete mil quinientos treinta). **(Ver listado en el Anexo 3)**

Recomendación
El Crédito Agrícola de Habilitación deberá dar cumplimiento a las Normas establecidas por la misma Institución que hagan referencias a los Reglamentos de Créditos.

e) FALTA DE INFORME DE INSPECCIÓN DE FINCA

Observación:

De la verificación realizada a los legajos de préstamos del C.A.H. que se encuentran en situación morosa, esta auditoria ha verificado en un gran número de carpetas la falta del Informe de Inspección de Fincas; vale decir que no se realizan los seguimientos a través de Visitas de Inspección a las fincas de los usuarios de préstamos.

De la muestra analizada, el total de los usuarios en situación morosa en cuyas carpetas no se observan los Informes de Supervisión de Finca suman en total **G. 1.502.099.725** (Guaraníes un mil quinientos dos millones noventa y nueve mil setecientos veinticinco).

A consecuencia de la falta de éste Informe, se detectan las siguientes falencias:

- Falta de seguimiento y supervisión a nivel de finca del usuario del préstamo.
- Falta de comprobación de la aplicación de los créditos a los fines previstos: labores realizadas, bienes adquiridos, si se adecuan al tipo, precios.
- Falta de comprobación del estado en que se encuentran las garantías.

Asimismo, se ha visualizado con referencia a los informes de inspección de finca, en muchos casos, que fueron realizados en fechas posteriores a los desembolsos de los préstamos, y no se visualizan los reportes para sucesivos desembolsos, cuando existen más de uno. Esta debilidad por parte de los responsables de estos procedimientos pudo observarse en todos los Centros de Atención. **(Ver listado en el Anexo Nº 3)**

A modo de ejemplo, se describen los legajos verificados, en los que no se han visualizado los Informes de Supervisores de Fincas:

LEGAJOS DE PRESTAMOS SIN INFORMES DE SUPERVISICIÓN DE FINCA			
BENEFICIARIO	**C.I. Nº**	**SALDO DE LA DEUDA**	**CENTRO DE ATENCIÓN**
Juan Carlos Coronel	981.101	9.622.481	Alto Verá
Toribia Martínez de Lenguaza	903.775	6.050.783	Mayor Otaño
Lorenzo Scappini Flores	336.087	11.305.955	Fram
Estanislao Cabañas	964.067	11.429.459	Horqueta
Eugenio Mendoza Escobar	2.170.810	17.620.202	Horqueta
Roberto Riera Arce	2.065.381	7.390.529	San Pedro del Ycuam
Helena Blatz Wolf	3.012.051	9.281.559	Nueva Germania

Teniendo en cuenta esta falencia, la Institución no dió cumplimiento a lo que establece el **Manual de Administración de Servicios Crediticios** en el **Capítulo Utilización del Crédito 6.1 Utilización del Crédito** *"…El desembolso de las cuotas subsiguientes, se hará previo informe del técnico que certifique la adecuada utilización de la cuota anterior, conforme a lo establecido en el Proyecto…"*. Además en **6.2**. ***"Del Seguimiento y supervisión de los créditos".*** *"…La comprobación de la aplicación del crédito a los fines previstos, se hará mediante la inspección o verificación que realice el supervisor, quien deberá informar con claridad y veracidad, en los formularios respectivos. Al inspeccionar la finca de un usuario, el supervisor rural a mas de realizar las orientaciones técnicas pertinentes, deberá constatar las labores realizadas, los bienes adquiridos…"*

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Conforme al Manual de Administración de Servicios Crediticios, en el Capítulo Utilización del Crédito 6.1 y 6.2 "Del Seguimiento y Supervisión de los Créditos" y Capítulo VII Recuperación de los Préstamos" Punto 7.1.2 Aviso de Vencimiento, a los efectos de dar mayor seguimiento y control de los préstamos concedidos y señalados en informes de comisiones de la Auditoria interna institucional, por Resolución Nº 27, Acta 24 (15/06/04), se procedió a reglamentar el Art. 16 del Capítulo V, del Reglamento General de Créditos CONTROL PRIMARIO.*

.

Evaluación al Descargo: Adjunto al descargo es remitida la Copia autenticada de la Resolución Nº 27, Acta 24 que es implementada a partir de su fecha 15/06/04, sin embargo, no se visualiza en el tiempo en que es efectuada la Auditoria, la implementación de los lineamientos recomendados por dicha norma, sí han sido consideradas y cumplidas por los responsables de los Centros de Atención. Por lo que esta Auditoria se ratifica en todos los términos de la Observación sobre este punto. De la muestra analizada, el total de los usuarios en situación morosa en cuyas carpetas no se observan los Informes de Supervisión de Finca suman **G. 1.502.099.725** (Guaraníes un mil quinientos dos millones noventa y nueve mil setecientos veinticinco).

Recomendación
El Crédito Agrícola de Habilitación deberá realizar los seguimientos correspondientes de tal forma a verificar la aplicación del préstamo y que estos sean realizados en tiempo y forma y así dar cumplimiento a las Normas establecidas por la Institución que hagan referencias a los Reglamentos de Créditos.

f) NO SE REMITEN AVISOS DE VENCIMIENTOS

Observación:

En la mayoría de los legajos de prestatarios verificados por esta Auditoria, no se anexan los avisos de vencimientos, los cuales debieron ser entregados a los prestatarios con 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento de la cuota del préstamo. Considerando la falta de comunicación de las obligaciones a los beneficiarios, la institución no dio cumplimiento a lo establecido en el **Manual de Administración de Servicios Crediticios Capitulo VII Recuperación de los Prestamos** punto **7.1.2 Aviso de vencimiento** que expresa. *"Se hará llegar al usuario, con por lo menos treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento en él se detallará el capital a vencer, el interés devengado a la fecha del vencimiento el total a pagar, el saldo total de capital y el capital del vencimiento más próximo. Este aviso se preparara en duplicado, el original se remitirá al usuario y el duplicado se archivará en la carpeta del mismo que se halla en el Centro de Atención del C.A.H. firmado por el usuario o un miembro de su familia como constancia de haberse entregado en tiempo y forma".*

El total de Préstamos de los usuarios en situación de morosidad del Crédito Agrícola de Habilitación, cuyos legajos fueron analizados y que no se tienen certificación que se haya remitido los Avisos de vencimientos suman **G. 1.612.649.804** (Guaraníes un mil seiscientos doce millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuatro). **(Ver Detalle en el Anexo Nº 3)**

A continuación se expone a modo de ejemplo algunos casos:

LEGAJOS DE PRÉSTAMOS SIN AVISOS DE VENCIMIENTOS			
BENEFICIARIO	**C.I. Nº**	**SALDO DE LA DEUDA**	**CENTRO DE ATENCIÓN**
Abram Klassen Knelsen	2.601.193	6.057.712	Nueva Germania
Marcelino Benítez	64.889	100.055.924	Horqueta
Eligio Lugo Sanabria	3.020.215	6.152.825	San Pedro del Ycuaman
José Acuña Sosa	3.787.465	13.923.547	Mayor Otaño
Lino Bordón	1.272.656	5.072.724	Santa Rosa
Magín Azcona	1.443.761	6.883.841	Coronel Bogado

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Conforme al Manual de Administración de Servicios Crediticios, en el Capítulo Utilización del Crédito 6.1 y 6.2 "Del Seguimiento y Supervisión de los Créditos" y Capítulo VII Recuperación de los Préstamos" Punto 7.1.2 Aviso de Vencimiento, a los efectos de dar mayor seguimiento y control de los préstamos concedidos y señalados en informes de comisiones de la Auditoria interna institucional, por Resolución Nº 27, Acta 24 (15/06/04), se procedió a reglamentar el Art. 16 del Capítulo V, del Reglamento General de Créditos CONTROL PRIMARIO.*

Evaluación al Descargo: Como en el punto anterior **Falta Informe de Inspección de Finca,** adjunto al descargo se remite la Copia autenticada de la Resolución Nº 27, Acta 24 que reglamenta el **Art. 16** del **Capítulo V**, del **Reglamento General de Créditos CONTROL PRIMARIO,** que es implementada a partir de su fecha 15/06/04, sin embargo no se visualiza en el tiempo en que es efectuada la Auditoria que sea

implementada a partir de su fecha 15/06/04. Por lo que esta Auditoria se ratifica en todos los términos de la Observación sobre este punto. De la muestra analizada, el total de los usuarios en situación morosa en cuyas carpetas no se observan los Informes de Supervisión de Finca suman **G. 1.612.649.804** (Guaraníes un mil seiscientos doce millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuatro)

Recomendación
Los responsables de los procedimientos deberán realizar los seguimientos correspondientes tendientes a la recuperación de los créditos vencidos y a vencer de tal forma a facilitar la recuperación de los mismos y así disminuir la elevada Cartera Morosa de la Institución. Por lo que el C.A.H. deberá dar cumplimiento a las Normas establecidas que hagan referencias a los Reglamentos de Créditos.

g) FALTA DOCUMENTOS DE RESPALDOS EN LAS CARPETAS DE PRÉSTAMOS DE USUARIOS.

Observación

Conforme a los documentos analizados por este Equipo de Trabajo, se ha visualizado que se otorgaron préstamos a usuarios cuyos legajos o Carpetas de Préstamos no cuentan, con ninguno de los documentos exigidos para la concesión, como ser: Fotocopia de C.I., Espécimen de firma, Certificado de Vida y Residencia, Declaración Jurada, Certificado de no estar en mora con ninguna Entidad Estatal y Resolución de Autorización de préstamo. Por lo tanto se observa que no fueron efectuados los análisis a los legajos de solicitudes de créditos antes de su aprobación, y la verificación de los documentos necesarios como están establecidas en el **Reglamento General de Créditos** y el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios** del C.A.H.

Además, en varios casos, no se visualizan las Resoluciones de Autorización de Préstamo y Recibos de Desembolsos, que corresponden a los documentos de respaldos de las operaciones. **(Ver detalle Anexo Nº 3).**

FALTA DOCUMENTOS DE RESPALDOS EN LAS CARPETAS DE PRÉSTAMOS DE USUARIOS				
NOMBRE Y APELLIDO	**C.I.**	**OBSERVACIONES**	**SALDO DEUDA 30/06/05**	**CENTRO DE ATENCIÓN**
Lili Mario Centurión	989.811	No se visualiza a), b), c)	6.066.625	Mayor Otaño
Oscar Osmar Olmedo	2.802.075	No se visualiza a), b), c), d), e)	8.931.701	Mayor Otaño
Agustín Morinigo V.	1.756.617	No se visualiza a), b), c), d), e)	6.926.671	Mayor Otaño
Juan Jaruczik Cymbaluk	709.798	No se visualiza a), c)	12.273.157	Cnel. Bogado
Javier Antonio Arce	1.610.282	No se visualiza a), b), c)	4.838.052	Cptan.Miranda
Celso Enrique Cañete	1.729.091	No se visualiza a), b), c)	4.574.754	Cptan.Miranda
Andrés Barrientos Ganoso	515.466	No se visualiza b), c).	4.590.320	Piribebuy
Florencia Rojas de Duarte	2.500.309	No se visualiza a), b), c).	8.262.895	Itaipyté
Leandro R. Marín	2.997.101	No se visualiza a), b), c), d), Resol. de Autorización y Rec. de Desembolsos	7.546.221	Horqueta
Buenaventura Silva Larrosa	1.971.789	No se visualiza c) y Resolución de Autorización	4.868.774	Horqueta
Felipe Bobadilla	1.554.237	No se visualiza a), b), c).	6.569.808	Santa Rita
Liborio Recalde	572.298	No se visualiza a), c).	8.333.277	San Pedro del Ycuam.
Maximiano Mendoza Gutierrez	2.680.283	No se visualiza a), c), d)	11.318.040	San Pedro del Ycuam.
Helena Buekert F.	2.412.590	No se visualiza c), Res. de Autorización	4.938.908	Nueva Germania

a) Fotocopia de Cédula de Identidad del solicitante
b) Espécimen de Firma
c) Certificado de no estar en mora con ninguna Entidad Estatal
d) Certificado de Vida y Residencia
e) Declaración Jurada

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Idem. Observación Nº 12".*

Evaluación al Descargo: Son consideradas y satisface plenamente, los que se refieren a los Certificados de vida y residencia y la Declaración Jurada, antes de la implementación de la Res. Nº 3 Acta 14 (17/05/01), ratificados según Res. Nº 29, Acta 46 (03/12/02), ya que son remitidas las documentaciones que justifican. Sin embargo, esta Auditoria se ratifica en las demás Observaciones referente a la no implementación de los requisitos posterior a la Resolución mencionada.

Recomendación
Los responsables de la adjudicación de los préstamos deberán efectuar el análisis, la verificación y exigir los documentos necesarios para la adjudicación de los préstamos como lo establecen el Reglamento General de Créditos y el Manual de Administración en los Servicios Crediticios.

IV.3 GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.

Doctrinariamente las garantías pueden ser Convencionales o de carácter jurídico y No convencionales o ligadas al usuario y al proyecto productivo.

Desde el punto de vista Convencional, garantía es un bien que respalda el pago de una deuda o el cumplimiento de una obligación y previene contra riesgos propios de las inversiones

El C.A.H. reconoce tres formas de garantías, la Personal, la Prendaria y la Hipotecaria. Sin embargo, en casos específicos puede aceptar otras formas de reducción de riesgos combinando esto o complementándolas con otros reaseguros atendiendo a las características de la población a la cual asiste, los mismos serán establecidos en cada caso por el Consejo Directivo del C.A.H.

a) GARANTÍAS PERSONALES

Observación

Con relación a los préstamos que se encuentran en morosidad concedidos por el C.A.H que cuentan con garantía personal, no se ha visualizado en numerosos casos como respaldo legal de tales préstamos los pagarés y los contratos personales solidarios. Teniendo en cuenta que muchos préstamos no fueron formalizados con pagarés, la Institución no cuenta con documentos que pueda utilizar para efectuar las gestiones que tiendan a la recuperación de los préstamos otorgados.

En tal sentido la Institución no da cumplimiento a lo establecido en el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Capítulo XVII punto 17.1** que entre otras cosas expresa "*…La garantía personal, es un instrumento legal consistente en un contrato personal solidario… Se instrumenta con la firma del usuario en el Pagaré proveído por el C.A.H. Si es casado, su cónyuge debe avalar con su firma…".* Los préstamos concedidos en estas condiciones ascienden a **G. 729.393.241** (Guaraníes setecientos veintinueve millones trescientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y uno). **(Ver listado en el Anexo 4).**

En el siguiente cuadro se citan a modo ejemplo algunos usuarios cuyos pagarés no han sido visualizados.

PRÉSTAMOS OTORGADOS SIN QUE SE VISUALICE PAGARÉS Y CONTRATOS					
NOMBRE Y APELLIDO	**C.I. Nº**	**RES. Nº**	**FECHA**	**SALDO DEUDA Al 30/06/01**	**CENTRO DE ATENCIÓN**
Abram Klassen Knelsen	2.601.193	237	05/11/01	6.057.712	Nva Germania
Carlos Solalinde Duarte	1.299.779	173	05/10/01	6.155.445	Nva Germania
Catarina Froese Neudorf	1.896.124	04	12/11/02	5.794.788	Nva Germania
Higinio Forcado González	1.597.320	07	07/08/03	6.215.384	Itaipyte
Eulogio Rojas	986.346	1613	22/10/98	11.275.973	Itaipyte
Susana Cabrera Alegre	1.429.351	751	09/12/98	4.881.555	Minga Guazú
Gilberto Paredes	1.466.076	19	20/03/02	5.281.573	Minga Guazú
Eladio Rotela	975.975	288	22/10/04	6.392.952	Minga Guazú
Mariano Galeano	1.971.530	220	24/11/98	5.092.013	Minga Guazú
Felipe Bobadilla	1.554.237	604	13/10/98	6.569.808	Santa Rita
Evilasio Martín Hammes	2.830.219	18	11/03/99	4.765.301	Santa Rita
Oscar Britez	1.583.475	682	03/11/98	4.909.047	Santa Rita
Juanete Boschetti Goetz	3.182.770	16	11/03/99	4.765.301	Santa Rita
Paulo Alfredo Palinski	3.976.842	503	12/10/98	12.634.290	Santa Rita

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"En tal sentido debemos convenir que el Crédito Agrícola de Habilitación como base de los juicios iniciados, utiliza el Estado de Cuentas elaborado por el Departamento de Contabilidad, conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 551/75 "Carta Orgánica del CAH" que copiado dice: "Para el cobro judicial de las obligaciones con el Crédito Agrícola de Habilitación será suficiente título ejecutivo el Estado de Cuentas expedido por el Departamento Contable del CAH, visado por el Presidente del Consejo Directivo. De la disposición legal transcripta, se colige que los préstamos otorgados tienen suficientes garantías y en consecuencia los pagares y los contratos personales solidarios tienen relativa importancia".*

Evaluación al Descargo: Esta Auditoria se ratifica en esta observación, a pesar de lo señalado en el descargo *"…que los préstamos otorgados tienen suficientes garantías y en consecuencia los pagares y los contratos personales solidarios tienen relativa importancia…";* considerando que muchos préstamos no fueron formalizados con pagarés ni contratos personales. De la muestra analizada, los préstamos que no fueron formalizados con Pagarés, ni Contratos Personales suman **G. 729.393.241** (Guaraníes setecientos veintinueve millones trescientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y uno). **(Ver listado en el Anexo 4).**

Recomendación
El Crédito Agrícola de Habilitación deberá dar cumplimiento a las Normas establecidas en el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios** que hagan referencias a las garantías de los préstamos concedidos.

b) PAGARÉS (EN BLANCO) CON FIRMA DE PRESTATARIO SIN ESPECIFICAR MONTO NI VENCIMIENTO.

Observación

En las carpetas de prestatarios morosos del C.A.H. analizados por este equipo de Auditores, se ha visualizado pagarés en blanco con la firma del prestatario como garantía de préstamos personales otorgados por el C.A.H. con total irresponsabilidad de los funcionarios encargados de los registros y custodia de estos documentos (Instrumento público).

A continuación se detallan algunos casos:

PAGARÉS CON FIRMA DEL PRESTATARIO SIN ESPECIFICAR MONTO NI VENCIMIENTO					
NOMBRE Y APELLIDO	**C.I.**	**RES. Nº**	**FECHA**	**SALDO DEUDA**	**CENTRO DE ATENCIÓN**
José Alfonzo Cuenca	1.463.868	2186	27/12/00	20.042.414	Caaguazú
Beato Andrés Cueva Cañete	1.654.599	03	01/04/03	5.323.726	Horqueta
Catalino Figueredo Díaz	3.428.385	110 1408	15/12/99 15/12/99	4.501.641	Horqueta
TOTAL				**29.867.781**	

Por lo expuesto precedentemente, la Institución no da cumplimiento a lo establecido en el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Capítulo V punto 5.5** "*Elaboración del pagaré de préstamos. Una vez aprobado el otorgamiento del préstamo para un año agrícola en los términos documentales debidamente sustentados, se procede a elaborar el pagaré de préstamos por la cuantía aprobada de acuerdo con el primero o único desembolso acordado en el plan de financiamiento. Si hubieren otros desembolsos previstos que hacen parte el mismo préstamo, se elaborarán los respectivos pagarés en las fechas acordadas… El contenido del pagaré a la orden se ajustará a las disposiciones de los Art. 1535 y 1536 del Código Civil"…*

Al respecto, se puede señalar que los créditos concedidos en las condiciones expuestas precedentemente no cuentan con el suficiente respaldo (Garantía Real), esta negligencia puede producir pérdidas patrimoniales, teniendo en cuenta que no se cancelaron los créditos y se encuentra en mora, lo cual aumenta el nivel de riesgo para la recuperación de los mismos.

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"La Auditoria Interna en sus trabajos de auditoria que realizan permanentemente, además de la Unidades de Control de Gestión que se encuentran en las Gerencias Zonales, están insistiendo en el correcto llenado y resguardo de los pagares, pero es importante mencionar conforme a la respuesta obrante en la Observación Nº 20 que es garantía suficiente, el titulo ejecutivo del estado de cuentas".*

Evaluación al Descargo: La Auditoria se ratifica en la observación, teniendo en cuenta que la Institución a través de sus dependencias de control, Auditoria Interna y las Unidades de Control de Gestión, *"…están insistiendo en el correcto llenado y resguardo de los pagares…",* por lo que reconocen el incumplimiento señalado en la Observación. De la muestra analizada los legajos de préstamos de usuarios cuyos pagarés no especifican monto ni vencimientos suman **G. 29.867.781** (Guaraníes veintinueve millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y uno).

Recomendación
El Crédito Agrícola de Habilitación deberá dar cumplimiento a las Normas establecidas en el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios** que hagan referencias a las garantías de los préstamos concedidos.

c) PRÉSTAMOS OTORGADOS CON GARANTÍA PRENDARÍA SIN QUE SE VISUALICEN LOS CONTRATOS DE PRENDA

Observación
En los legajos de prestatarios con Garantía Prendaría que fueron verificados no se encuentran anexados los contratos de prendas, que certifiquen la realización de estos, que de acuerdo a la Resolución de autorización de préstamos deben contar, el monto total de lo observado asciende a **G. 275.461.784** (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos ochenta y cuatro). Con relación a la

Garantía Prendaria, la **Ley Nº 551/75 *"Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación"*** señala en el **Art. 36º** *"Los préstamos deberán asegurarse por medio de una de las siguientes garantías:* ***Inc. b)*** *Garantía prendaria sobre bienes muebles se constituirá de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia";* y el **Art. 37º** *"Cuando el Crédito Agrícola de Habilitación estime conveniente, podrá exigir dos clases de garantías a la vez. Las garantías prendarias e hipotecarías en virtud de esta ley, subsistirán hasta la cancelación de las deudas originarias"*

Para mejor ilustración de lo señalado se expone en el siguiente cuadro:

PRESTAMOS OTORGADOS SIN QUE SE VISUALICE GARANTIA PRENDARIA					
NOMBRE Y APELLIDO	**C. I. Nº**	**RES. Nº**	**FECHA**	**SALDO DEUDA (CAP+INT) al 30/06/05**	**CENTRO DE ATENCIÓN**
Narciso E. Ruiz	2.318.080	359	22/10/02	6.338.461	Mayor Otaño
Marlene Boller Creain	3.946.022	1611	25/10/00	2.789.833	Cedrales
Luís Segovia	313.335	235	01/10/03	4.593.697	Santa Rosa
Nicolás Sabluk Lessi	2.630.590	150	23/02/99	9.082.580	Cnel. Bogado
Cristino Ruiz	287.892	27	18/09/96	44.813.215	Carapeguá
Comité Sto. Domingo	---	112	29/12/99	4.666.666	Horqueta
Comité 1º de Mayo II	---	112	07/10/98	22.701.676	Horqueta
Mario Ganoso	3.312.037	513	06/06/01	5.561.970	Horqueta
Alfonsa Agüero	3.770.465	5234	15/10/97	10.074.971	Horqueta
Tomás Prieto	1.991.643	5241	15/10/97	17.236.031	Horqueta
Ananias Diaz P	1.025.926	576	13/11/97	15.838.376	J.L. Mallorquin
Leonido Jara G.	1.471.699	169	18/01/00	6.732.509	J.L. Mallorquin
Valdir Cerbi	3.764.916	51	2/02/98	12.494.623	J.L. Mallorquin
Martín Sosa	2.250.840	067	30/06/04	6.541.631	J.L. Mallorquin
Silvino Dieth Borges	3.115	257	12/08/97	8.454.900	J.L. Mallorquin
Cristino Ruíz Vera	287892	27	18/08/96	54.337.380	Carepegua
Vanderli Nandi	2.373	12131	25/10/95	6.366.851	J.L. Mallorquin
Antonio Irala	435.315	1555	22/10/98	7.194.276	J.L. Mallorquin
Germán Espinoza	1.451.220	1807	26/10/98	6.871.344	San Pedro de Y
Bernardo Fernández	3.660.778	2834	16/12/98	11.077.240	San Pedro de Y
Ana Froese de Froese	2.350.393	3767	19/09/97	11.693.554	Nva. Germania
TOTAL				**275.461.784**	

Por lo tanto los préstamos que no cuentan con Contratos de Prendas, constituyen préstamos sin Garantías siendo los funcionarios que otorgaron estos créditos responsables de la concesión; y no dieron cumplimiento a la **Ley Nº 551/75, Art. 36º y 37º,** y lo que establece el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Cap. XVII punto 17.2** "…*Con esta garantía, el usuario grava en prenda un bien de su propiedad como respaldo de un préstamo, sin desprenderse de la tenencia del mismo…".*

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Los legajos verificados corresponden a préstamos de antigua data que estaban regidos por la Resolución Nº 12, Acta Nº 33 (19/09/95) y que anteriormente eran archivados en la Unidad de Formalización de Préstamos, razón por la cual en algunos casos no se encontraban en la carpeta de los prestatarios".*

Evaluación al Descargo: La Auditoria se ratifica en la Observación señalada considerando que la respuesta brindada por el C.A.H. no satisface lo requerido en cuanto a los Contratos de Prendas no visualizados al momento de la verificación, y que no fueron remitidos en el descargo correspondiente. Los legajos de prestatarios con Garantía Prendaría que fueron verificados y no cuentan con los contratos de prendas, asciende a

G. 275.461.784 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos ochenta y cuatro).

Recomendación
El Crédito Agrícola de Habilitación deberá contar con garantías, de los préstamos adjudicados, bajo esta modalidad mediante el instrumento del Contrato de Prenda, a fin de dar cumplimiento a las Normas Legales establecidas que hagan referencias a estas.

d) GARANTÍA HIPOTECARIA SIN INSCRIPCIÓN PREVIA AL DESEMBOLSO EN EL REGISTRO PÚBLICO

Observación

Este equipo de trabajo, procedió a la verificación de las Garantías Hipotecarias que la Institución posee a su favor, las cuales se encuentran en custodia en la Casa Central; del análisis efectuado a estos documentos se constató que el CAH procedió a realizar los desembolsos sin previa inscripción de las garantías en el Registro Público.

Para una mejor comprensión de lo señalado precedentemente a continuación se detallan algunos casos:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	RES. Nº Y FECHA	DESEMBOLSO		FECHA INSCRIPC. REGISTRO PÚBLICO	CENTRO ATENCION
			MONTO	FECHA		
Maria Z. Zárate A.	1.317.241	2904 – 28/08/97	10.000.000	03/09/97	01/04/98	Minga Guazú
Francisco Portillo	1.601.628	21 – 11/12/97	14.000.000	26/01/98	26/08/98	Caaguazú
Julio B. Alborino	INM.4738	1646 – 15/07/97	10.000.000	28/07/97	19/09/97	Minga Guazú
Leonor José Blanco	1.070.165	04 – 11/03/97	19.000.000	17/03/97	11/07/97	Caaguazú
Rubén Almirie Kempf	2.293.901	17 – 23/09/97	15.000.000 1.500.000 800.000	08/10/97 03/12/97 15/12/97	19/01/98	Santa Rita
Da Silva Lair Padilla	1.615.060	42 – 28/10/03	15.000.000	27/11/03	18/12/03	Itaipyté
Maria Angélica Benítez	2.891.928	2021 – 29/08/96	6.000.000 3.000.000	13/09/96 23/10/96	13/02/97	Itaipyté
Juan Antonio Rojas Cantero	1.327.525	1432 – 13/10/00	1.000.000 3.500.000 500.000	14/10/00 24/10/00 13/12/00	14/11/00	Cedrales
José A. Castaño	INM.1657	35 – 10/10/96	2.256.000 12.000.000	10/10/96 18/10/96	21/06/97	Cedrales
Elsa Mirian Villamayor	763.163	1429 – 02/10/01	10.000.000	25/10/01	26/02/02	Caaguazú
Paulo Franke Seibert	3.961.001	15 – 16/09/03	30.000.000	22/10/03	11/11/03	Santa Rita
Lirio Vettorello	1.566.135	04 – 10/02/99	80.000.000	18/02/99	**10/08/99	Santa Rita
Paulino Paredes G.	2.676.829	157 – 05/05/99	10.000.000	12/03/99	16/06/99	Juan L. Mallorquin
Tadeo Lewko Prowalma	824.736	04 – 05/08/97	45.000.000	06/08/97	06/03/98	Fram

****** Fecha de Escritura Hipotecaria 18/05/99. En este caso puede observarse que incluso la fecha de la Escritura de la Garantía Hipotecaria es con fecha muy posterior a la fecha de desembolso del préstamo.

Con relación a la inscripción de las garantías hipotecarias de los préstamos concedidos, los responsables de estos procedimientos (Desembolsos), no han tomado los recaudos necesarios a fin de salvaguardar los intereses del C.A.H., teniendo en cuenta que las inscripciones, incluso la fecha de confección de la Escritura Hipotecaria se realizan en fechas posteriores a los desembolsos analizados, cuando éstos debieran efectuarse posterior a la formalización de las garantías a favor de la Institución.

Conforme a lo detallado en el cuadro precedente, se puede constatar que la irregularidad se viene cometiendo en forma continua. Al respecto el C.A.H. no dio cumplimiento a lo que señala la **Ley Nº 551/75** ***"Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación"*** señala en el **Art. 36º** *"Los préstamos deberán asegurarse por medio de una de las siguientes*

garantías: ***Inc. c)*** *Garantía hipotecaría sobre bienes inmuebles"* concordante con el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Cap. VI punto 6.1** *"…Cuando los créditos cuenten con garantía hipotecaria y/o prendaría podrá desembolsarse la primera cuota a la firma de la escritura entre las partes, debiendo, obligatoriamente, presentar la escritura hipotecaria y/o contrato de prenda debidamente inscriptos en el registro correspondiente para obtener los desembolsos sucesivos"*

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Los organismos de control institucional se encargaran de realizar el seguimiento correspondiente y los Centros de Atención que no se adecuan a las reglamentaciones serán pasibles de sanciones"*

Evaluación al Descargo: De acuerdo al Descargo efectuado, la Institución admite la falencia mencionada en la Observación, y entre otras cosas expresan que *"Los organismos de Control Institucional se encargaran de realizar el seguimiento correspondiente…"*, por lo que nos ratificamos en la Observación señalada sobre el punto.

Recomendación
El Crédito Agrícola de Habilitación deberá realizar la inscripción de las Garantías Hipotecarías en el Registro Público, para el desembolso de los préstamos concedidos bajo esta modalidad conforme lo establecen la Ley y las reglamentaciones correspondientes.

CAPITULO V

V. OTRAS IRREGULARIDADES DETECTADAS

a) DESEMBOLSOS QUE SUPERAN LOS MONTOS AUTORIZADOS EN LAS RESOLUCIONES.

Observación

De la verificación realizada, a las muestras de las carpetas de beneficiarios del C.A.H que se encuentran en morosidad, se ha visualizado casos de préstamos en los que los desembolsos superan los montos autorizados por Resolución del Consejo Directivo, y que señala ***"Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo y se conceden préstamos."***. Esta irregularidad pudo observarse en el Centro de Atención de Nueva Germania, éstos (*recibo de desembolso CAH-66*) no se encontraban archivados en carpetas del prestatario y los mismos fueron proporcionados a este equipo de auditores tras solicitud realizada al responsable del Centro de Atención local. Los desembolsos que superan los montos autorizados en las Resoluciones suman **G. 5.500.000** (guaraníes cinco millones quinientos mil).

A continuación se exponen los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº RES. FECHA	MONTO S/RESOL. G.	Nº RECIBO FECHA	MONTO DEL DESEMBOLSO G.	DESEMBOLSADO DEMÁS G.
Jacob Martens Enns	204 – 01/10/01	2.500.000	751180 – 12/10/01	2.000.000	
			814323 – 25/02/02	500.000	
			751210 – 22/10/01	2.500.000	
		2.500.000		5.000.000	2.500.000
Gerhard Wieler	79 – 07/07/99	2.100.000	489218 – 06 09/99	2.100.000	
			489216 – 20/08-99	2.100.000	
		2.100.000		4.200.000	2.100.000
Agatha Giesbrecht Wiebe	999 – 03/07/00	2.100.000	626856 – 25/08/00	2.000.000	
			664329 – 23/10/00	1.000.000	
		2.100.000		3.000.000	900.000
TOTAL DE LA MUESTRA		**6.700.000**		**12.200.000**	**5.500.000**

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"La Auditoria Interna realizó una comisión de trabajo en el Centro de Atención de Nueva Germania, presentando su informe correspondiente, cuyo resultado arrojó la apertura de un Sumario Administrativo, al Encargado del Centro de Atención y al Auxiliar Administrativo, conforme a la Resolución Nº 124 de fecha 27 de junio de 2006"*

Evaluación al Descargo: De acuerdo al Descargo efectuado, la Institución inicia un Sumario Administrativo a los responsables del Centro de Atención de Nueva Germania mediante la Resolución Nº 124 del 27/06/06, no se adjunta al Descargo y considerando la respuesta dada por la Institución es admitida la Observación, por lo que nos ratificamos en todos los términos de esta. De la muestra analizada, los desembolsos que superan los montos autorizados en las Resoluciones suman **G. 5.500.000** (Guaraníes cinco millones quinientos mil).

Recomendación

Los responsables de realizar los desembolsos deberán dar cumplimiento y adjudicar los montos establecidos en la Resolución por la cual se conceden los préstamos. Asimismo deberá informar a la Contraloría General de la República el resultado de los Sumarios Administrativos que se ha iniciado por el C.A.H. por irregularidades detectadas en el

Centro de Atención de Nueva Germania a los funcionarios Ing. Agr. Carlos A. Amarilla y Derlis Alder Ruíz, y que guardan relación al mismo.

b) PRESTAMOS EN SITUACIÓN DE MOROSIDAD QUE NO ESTÁN REGISTRADOS EN EL LISTADO DE LA CARTERA DE PRESTAMOS.

Observación

a) La Institución ha proveído a este equipo de trabajo el Detalle de Saldo al 30 de junio de 2005 de la Cartera Morosa de los Préstamos otorgados. Sin embargo se han visualizado desembolsos de los préstamos otorgados que no se registran en dicho detalle. El monto no registrado que se detecta en la muestra es de **G.15.949.181** (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y uno). Para una mejor comprensión se expone en el siguiente cuadro:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	MONTO NO REGISTRADO (Capital) G.	RES. Nº FECHA	RECIBO DESEMBOLSO Nº
Ceferino Centurión	2.883.216	679.200	270 – 04/04/00	617764-627053-627115
Maria Teresa Chaparro	248.223	9.300.000	106 – 19/01/00	470655
Florencia Barrios Olazar	1.033.246	5.969.981	03 – 01/02/01	740460
TOTAL		**15.949.181**		

Asimismo, conforme se observa en el cuadro precedente, el registro en detalle de Saldos de Florencia Barrios Olazar es por **G. 490.413** (cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece). Sin embargo, el monto desembolsado según Rec. Nº 740.460 del 07/02/01 es por **G. 6.460.394** (Guaraníes seis millones cuatrocientos sesenta mil trescientos noventa cuatro), no se visualizó en la carpeta del prestatario ningún pago.

b) Asimismo, se registran en el Detalle de Saldos del C.A.H. al 30/06/05, montos de desembolsos de préstamos cancelados por Refinanciaciones. Como ejemplo, la prestataria María Teresa Chaparro ha refinanciado su deuda por Resolución Nº 105 del 19/01/00. Sin embargo en dicho detalle figuran los desembolsos del préstamo que dió origen a la refinanciación. Este caso, se detecta en el Centro de Atención de Piribebuy, el monto refinanciado es de **G. 12.213.784** (Guaraníes doce millones doscientos trece mil setecientos ochenta y cuatro).

Otro caso similar al anterior, se observa en el Centro de Atención de San Pedro del Ycuamanduyú, en la carpeta de la prestataria Ángela Gómez Ferreira con C.I. Nº 809.213. Se registran en el Detalle de Saldos del C.A.H. de los préstamos desembolsados con vencimientos al 30/06/97, 30/06/98 y 30/06/99, que dieron origen a la Refinanciación dispuesta por Resolución del Consejo Directivo Nº 21, Acta 12, del 24/03/98, cuyo monto es de G.12.726.521 (Guaraníes doce millones setecientos veinte y seis mil quinientos veinte y uno). Esta operación no se encuentra consignada en el Detalle de Saldos proveído por el C.A.H a esta Auditoria.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las observaciones mencionadas en los puntos **a) y b)** se constata que no existe una adecuada registración de las operaciones de préstamos y una carencia de control interno, siendo responsables los funcionarios encargados de los registros y mas todavía de los documentos (Instrumentos Públicos), por lo que la información financiera que brinda o expone la Institución con referencia a los saldos no es confiable ni oportuno.

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"**Ceferino Centurión:** según listado de desembolsos los CAH 66 Nº 617764 de fecha 10/05/00; Nº 627053 de fecha 06/06/00; Nº 627115 de fecha 06/07/00 se*

encuentran registrados en la cuenta préstamos del prestatario y que se observa en el estado de cuenta al 31/12/00 que el total de los documentos CAH 66 mencionados anteriormente se encuentran como capital vencido.- ***María Teresa Chaparro:*** *Fue beneficiada con un refinanciamiento según Resolución Nº 105, registrado en fecha 01/02/00, a una tasa del 16% según detalle de cuotas pendientes de pago al 30/06/00.-* ***Florencio Ramos Olazar:*** *Fue beneficiado con un Refinanciamiento según Resolución Nº 127 registrado con fecha 01/02/00, otorgado según Decreto del Poder Ejecutivo (Tractorazo) a una tasa del 16% y a 10 años de plazo, en forma posterior le fue desembolsado un monto de G. 6.460.394 según CAH 66, Nº 740.460 (07/02/01). En forma seguida se le vuelve a refinanciar las cuotas pendientes del primer refinanciamiento, según Resolución Nº 2, registrado en fecha 01/05/01 y se incluyen en esta las cuotas del desembolso CAH 66 Nº 740460".*

Evaluación al Descargo: Esta Auditoria se ratifica en las Observaciones, dado que en el descargo efectuado por la Institución no justifica documentadamente, las razones por las que algunos créditos otorgados en situación de morosidad no están registrados en el listado de la Cartera de Préstamos del C.A.H. El monto no registrado que se detecta en la muestra es de **G.15.949.181** (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y uno).

Recomendación

La Institución deberá realizar las correcciones correspondientes de los registros de las operaciones de préstamos de aquellas que son omitidas e implementar sistema de Control para que se tenga reportes confiables y oportunos en su sistema de registros.

c) PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MOROSIDAD REGISTRADOS EN EL DETALLE DE SALDOS CUYOS COMPROBANTES DE DESEMBOLSOS NO SE ANEXAN A LAS CARPETAS DE PRESTATARIOS.

Observación

Se ha constatado que existen registros de desembolsos de préstamos, en el Detalle de Saldos cuyos documentos de respaldo (Resolución - comprobantes de desembolsos y otros documentos) no están anexados a la carpeta del prestatario al momento de la verificación.

Teniendo en cuenta esta situación no se puede certificar que los préstamos registrados en el Detalle de Saldos, hayan sido recibidos por los titulares, por lo que no se tiene certeza de la veracidad de los registros que obra en el **Detalle de Saldos,** pues no se visualizó la totalidad de los documentos de respaldo de préstamos. Para mejor comprensión se describe en el siguiente cuadro:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	SALDO DEUDA G.	MONTO NO DOCUM. (Cap.+ int.) G.	REC. DESEMB. Y FECHA G.	CENTRO ATENCIÓN
Ana Friesen Froese	2.249.845	4.826.204	1.868.139	750.781 – 28/03/01	Nueva Germania
Francisco Figueredo Ovelar (a)	2.419.894	8.109.113	6.210.146	321579 – 23/07/98	Horqueta
Lorenzo Ramos Silvero	2.466.995	25.966.331	4.131.889	1952 – 30/12/03	San Pedro del Ycuam.
Pablo Feliciano Peralta Espinoza	453.195	4.864.855	944.113	199 – 22/10/98	San Pedro del Ycuam.
Anuncio E. Jara Cabrera	2.639.418	5.593.363	5.005.397	197 – 01/11/98	San Pedro del Ycuam.
Aníbal Colman	3.481.294	5.662.526	1.785.539	293939 – 20/11/97 30873 – 12/12/97 103557 – 23/01/98 271792 – 08/10/97	Horqueta
Leandro R. Marìn	2.997.101	7.546.221	7.546.221	352202 – 15/10/97	Horqueta
Natividad D. Benítez	2.105.213	4.535.767	4.535.767	511877 – 12/11/97	Horqueta
Comité S. Isidro Labrador		19.491.187	18.782.850	9 – 01/02/00	Horqueta
Liborio Recalde	572.298	8.333.277	575.801	431435 – 09/10/98	San Pedro del Ycua
Horacio Benitez	2.426366	6.825.089	6.825.089	152402 – 18/01/96 10012 – 19/01/96 189462 – 19/02/96	Alto Vera

NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	SALDO DEUDA G.	MONTO NO DOCUM. (Cap.+ int.) G.	REC. DESEMB. Y FECHA G.	CENTRO ATENCIÓN
Abrahan Rempel	2.471.117	5.836.140	1.155.006	189109 – 21/11/03	Nueva Germania
Coop Decosnor Ltda		158.433.637	9.736.692	2370 – 11/11/00 610031 610036 610300 610029 610271 610255 610253 610273 – 25/02/00	Nueva Germania
Eladio Vargas Flores	1.257.289	7.470.805	2.190.596	168 – 01/12/99	Minga Guazu
TOTALES		**273.495.515**	**71.293.245**		

a) Nota: El prestatario Francisco Figueredo Ovelar, por Nota de fecha 08/08/2003 Exp. C.A.H. Nº HO6364, solicitó la conciliación de cuentas, no habiéndose recibido respuesta a la solicitud, a la fecha de verificación de la carpeta del prestatario.

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"En relación con los desembolsos no ubicados, se procedió a la verificación de dichos documentos y obran los originales en el Archivo Central de la Institución y se encuentran a disposición de los Auditores. También que existen documentos que no son desembolsos de préstamos sino que corresponden a nota de debitos por gastos de hipotecas o juicios realizados."*

Evaluación al Descargo: Conforme al Descargo *"…obran los originales en el Archivo Central de la Institución…"*. Sin embargo, no son remitidos las fotocopias autenticadas de dichos documentos que certifiquen la existencia de los mismos, por lo que nos ratificamos en la Observación realizada sobre el punto. De la muestra analizada, se ha constatado que están registrados en el Detalle Saldos la suma de **G. 71.293.245** (Guaraníes setenta y un millones doscientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco), sin que se haya visualizado los documentos de respaldos (Resolución – Comprobantes de Desembolsos – otros documentos)

Recomendación
La Institución deberá documentar y poner a disposición de los Organismos de Control los documentos de respaldos de las operaciones realizadas, de tal forma a facilitar los controles internos y externos y los desarrollados por este Organismo Superior de Control.

d) PRÉSTAMOS CUYOS BENEFICIARIOS FALLECIERON

Observación

Se han detectado casos en que los beneficiarios de los Préstamos otorgados por el C.A.H., han fallecido.

No se tiene información de que el Crédito Agrícola de Habilitación cuente con Seguros para estos casos.

De la muestra verificada, se ha detectado que los Préstamos, cuyos beneficiarios han fallecido suman **G. 63.784.722** (Guaraníes sesenta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos veintidós)

PRÉSTAMOS CUYOS BENEFICIARIOS FALLECIERON			
NOMBRE Y APELLIDO	**C.I. Nº**	**SALDO DEUDA G.**	**CENTRO ATENCIÓN**
Juan Bocian Bocyik	948.632	23.563.270	Fram
Francisco Jacques Melgarejo	312.363	4.595.336	Cnel. Bogado
Eulogio Ortiz Rótela	1.353.385	28.970.597	Minga Guazú
Francisco Solano Amarilla	1.225.598	6.655.519	Santa Rosa
T O T A L		**63.784.722**	

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que la Institución no ha efectuado el Descargo, nos ratificamos en todos los términos de la Observación sobre este punto. De la muestra analizada, se ha verificado que existen préstamos cuyos beneficiarios han fallecido por **G. 63.784.722** (Guaraníes sesenta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos veintidós)

Recomendación
La Institución deberá prever la contratación de Seguros de Vida para los usuarios del C.A.H., de tal forma a salvaguardar sus intereses y recuperar los créditos concedidos a beneficiarios fallecidos antes de cancelar sus créditos.

e) PRÉSTAMOS AMORTIZADOS Y CANCELADOS QUE AÚN SE REGISTRAN EN DETALLE DE SALDOS.

Observación

De la verificación realizada a los documentos obrantes en las Carpetas de Préstamos de los usuarios del C.A.H., se ha detectado que existen préstamos que fueron cancelados o amortizados que siguen figurando el Detalle de Saldos como no canceladas o amortizadas.

Para una mejor comprensión se describe en el siguiente cuadro:

Nombre y Apellido	C.I. Nº	Deuda s/detalle de Saldos G.	Monto abonado s/ Documento G.	Centro de Atención
Isaac Harms Peters	2.605.873	8.707.092	5.691.000	Nva. Germania
Tina Wiebe Hilderbradt	2.555.206	4.913.661	5.646.000	Nva. Germania
Bernardo Unger Reimer	4.377.455	8.633.671	7.270.000	Nva. Germania
Francisco Figueredo O.	2.419.894	1.898.967	1.000.000	Nva. Germania

A continuación se citan como ejemplo algunos prestatarios cuyas Carpetas de Préstamos fueron analizadas y que presentan estas irregularidades.

a) Prestatario: Isaak Harms Peters – C.I. Nº 2.605.873
Centro de Atención: Nueva Germania
Saldo Deuda: 8.707.092 (Cap. G. 6.024.021+ Int. 2.683.071) al 30/06/05
Préstamo autorizado por Resolución Nº 58 del 03/06/02 por **G. 5.000.000** (Guaraníes cinco millones), con Recibos de Desembolsos: Nº 758230 del 18/06/02 por G. 2.000.000 y Nº 814.377 del 18/06/02 por G. 3.000.000.-, con vencimiento en junio del 2003. Este préstamo fue cancelado en fecha 15/04/03 según Recibo de Cobranza Nº 443318 del 15/04/03 por G. 5.691.000 (capital 5.000.000+ Int.691.000), sin embargo según Detalle de Saldos se visualiza registro de deuda en mora por este préstamo. Además, se observa archivada en dicha carpeta el pagaré (en la cual no se consigna fecha de elaboración ni de vencimiento) correspondiente a dicha deuda que no fue devuelto al prestatario, una vez cancelado.

b) Prestatario: Tina Wiebe Hilderbradt – C.I. Nº 2.555.206
Centro de Atención: Nueva Germania
Saldo Deuda: 4.913.661 (Cap. G. 3.007.331+ Int. 1.906.330) al 30/06/05
Préstamo autorizado por Resolución Nº 240 del 05/11/01 por **G. 5.000.000** (Guaraníes cinco millones), con Recibos de Desembolsos: Nº 814157 del 07/12/01 por G. 3.000.000 y Nº 814303 del 12/02/02 por G. 2.000.000. con vencimiento en mayo del 2002. Este préstamo fue cancelada en fecha 28/05/02 según Recibo de Cobranza Nº 425756 por G. 5.646.000 (Cap. G. 5.000.000 + Int. G. 646.000), sin embargo según Detalle de Saldos se sigue registrado dicha deuda.

c) Prestatario: Bernardo Unger Reimer – C.I. Nº 4.377.455
Centro de Atención: Nueva Germania
Saldo Deuda: 8.633.671 (Cap. G. 7.000.000 + Int. 1.633.671) al 30/06/05
Préstamo autorizado por Resolución Nº 09 del 08/03/04 por **G. 7.000.000** (Guaraníes siete millones), con Recibo de Desembolso: Nº 211308 del 26/03/04 por G. 7000.000. con vencimiento en 30/12/04. Este préstamo fue cancelada en fecha 4/06/04 según Recibo de Cobranza Nº 553638 por G. 7.270.000 (Cap. G. 7.000.000 + Int. G. 270.000), sin embargo en Detalle de Saldos sigue registrado dicha deuda.

d) Prestatario: Francisco Figueredo Ovelar – C.I. Nº 2.419.894
Centro de Atención: Horqueta
Saldo Deuda: 1.898.967 (Cap. G. 978.000 + Int. 920.967) al 30/06/05
Préstamo autorizado por Resolución Nº 680 del 11/08/00 por **G. 1.200.000** (Guaraníes un millón doscientos mil), con Recibo de Desembolso: Nº 613087 del 22/08/00 por G. 350.000, Nº 613115 del 19/09/00 por G. 150.000, Nº 668435 del 02/11/00 por G. 100.000, Nº 742572 del 25/01/01 por G. 300.000 y Nº 719.516 del 02/01/01 por G. 78.000.- con vencimientos 30/12/00 G. 4000.000 y el 30/06/01 G. 800.000, Este préstamo fue amortizado en fecha 26/02/01, recibo Nº 273674 por G. 1.000.000 (Cap. G. 887.000 + Int. G. 113.000), sin embargo en Detalle de Saldos se observa el registro de dicha deuda en mora por el monto total.

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"**Isaac harás Peters** El CAH 36 Nº 443318 de fecha 15/04/03 fue registrado según listado de pagos de la siguiente manera: G. 4.082.977 en capital y G. 1.608.023 en concepto de intereses debido a que el saldo de la deuda a la fecha de pago era de un monto mayor según detalle de cuotas al 31/12/2000, razón por la cual la discriminación descrita en el CAH 36 en cuestión fue modificada.- **Tina Wiebe Hidebrandt** El CAH 36 Nº 425756, de fecha 28/05/02 fue registrado según listado de pagos de la siguiente manera: G. 5.014.270 en concepto de Capital y G. 631.730 en concepto de intereses, debido a que el saldo de la deuda a la fecha de pago era de un monto mayor según detalle de cuotas al 31/01/2002, razón por la cual la discriminación descrita en el CAH 36 en cuestión fue modificada.- **Bernardo Unger Reimer** El prestatario posee dos cuentas préstamos¿, la Nº 22-02-10-014-9 y la Nº 22-03-13-030-6. El pago realizado por el prestatario para cancelar el saldo pendiente en la primera cuenta préstamo, ingresó a la segunda cuenta y como esta se encontraba con saldo cero, el registro de pago se produjo en cuenta acreedora, la cual será regularizada en una Conciliación de cuentas.- **Francisco Figueredo Ovelar** Según listado de pagos el CAH 36 Nº 273674, fue aplicado en su totalidad a intereses debido a que el saldo de la deuda a la fecha de pago era mayor y los intereses ya sobrepasan la suma pagada de G. 1.000.000, de acuerdo a lo reflejado en el detalle de cuotas pendientes de pago al 31/01/01.-*

Evaluación al Descargo: Nos ratificamos en la observación teniendo en cuenta que no fueron remitidos los documentos de respaldo señalado en el Descargo. En los registros de los Saldos de Cuentas se exponen a los prestatarios antes mencionados, sin que a la fecha de elaboración del presente Informe se realicen los ajustes correspondientes, considerando que dichos préstamos ya fueron amortizados.

Recomendación
La institución deberá implementar mecanismos que mejoren los controles en los registros de las operaciones y depurar la Planilla de Detalle de Saldos de Deudas, en consideración a los pagos realizados, evitar en el futuro que existan diferencias en montos aplicados a capital e interés, y entre los consignados en los Recibos de Cobros y la Planilla de Detalle de Saldo utilizados al beneficiario entregando los pagarés a los afectados.

f) FECHAS DE VENCIMIENTOS DE PRÉSTAMOS DIFERENTES A LOS CONSIGNADOS EN DETALLE DE SALDOS.

Observación

De la comparación realizada entre las Resoluciones de Préstamos, por las cuales se autorizan los préstamos a los beneficiarios del C.A.H. y en las cuales se fijan los montos de las cuotas, fechas de vencimiento de los préstamos, y el Detalle de Saldos de Préstamos que se encuentran en Morosidad (Gestión Administrativa y Gestión Vía Judicial), al 30/06/05 proporcionados por la Institución, surgen diferencias en las fechas de vencimientos de las cuotas de préstamos, es decir en la Resolución se consigna una fecha y en el Detalle de Saldos otra fecha de vencimiento.

Por lo tanto, la Institución proporciona Informes contradictorios por lo que no se tiene certeza de la veracidad de los registros que presenta en el Detalle de Saldos y Préstamos.

De los numerosos casos visualizados, a modo de ejemplo se citan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	SALDO DE LA DEUDA	RES. Nº / FECHA	Venc. s/ Resoluc.	Venc. s/ Detalle
Miguel Angel González	605.160	20.310.196	61 – 28/10/97	30/10/98 30/04/99 30/10/99 30/04/00 30/10/00 30/04/01 30/10/01 30/04/02 30/10/02 30/04/03 30/10/03	30/10/98 30/09/99 30/10/99 30/10/00 30/10/01 30/10/02 30/10/03
José Alfonso Cuenca	1.463.868	5.000.000	6 – 11/12/01	30/12/02 30/12/03 30/12/04 30/12/05 30/12/06	30/12/06 30/12/07 30/12/08 30/12/09 30/12/10

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Todos los documentos de desembolsos son grabados por los responsables del Centro de Atención en el sistema informático de préstamo de la Institución y por la cantidad de documentos registrados mensualmente existen casos de errores en la grabación de los mismos para los cuales se tienen procedimientos de corrección de datos y conciliaciones de cuentas. Para el caso de las fechas de vencimiento de préstamos, por Resolución Nº 16 Acta Nº 13 (30/03/04) fueron aprobados los documentos "Cartera de Préstamos-Procedimiento para Corrección y Regularización de fechas de vencimientos (Versión 1) y Formulario de Corrección de Fechas de vencimientos". "Los casos concretos mencionados serán corregidos en el proceso informático de préstamo".*

Evaluación al Descargo: La Auditoria se ratifica en la observación mencionada sobre el punto, teniendo en cuenta que en el Descargo señala *"…Los casos concretos mencionados serán corregidos en el proceso informático de préstamo…",* y no remiten

documentadamente las correcciones realizadas en los registros contables y dictamen jurídico de ser necesario, haciendo responsables a los funcionarios designados a la registración de datos en el sistema informático.

Recomendación
La institución deberá mejorar el Control e implementar mecanismos de tal forma que no existan diferencias entre lo consignado en las Resoluciones de adjudicación y la Planilla de Detalle de Saldos de Deudas.

g) PRESTAMOS EN SITUACIÓN DE MOROSIDAD, CUYOS BENEFICIARIOS MANIFIESTAN HABER CANCELADO SUS DEUDAS O NIEGAN HABER RECIBIDO LOS DESEMBOLSOS.

De acuerdo documentos verificados por esta Auditoria, existen préstamos que los beneficiarios niegan haber recibido los montos consignados en el préstamo.

Como ejemplo se relata lo sucedido en el Centro de Atención de **Alto Vera** con los usuarios:

1. **Juan Carlos Coronel Delvalle**, que en el ***"Informe de Inspección de Finca"*** manifiesta: *"…que trabajó con el CAH hasta el periodo 2003/04 pagando totalmente su préstamo que en el año 2004 había solicitado la suma de G. 10.000.000 cosa que según el Ing. Agr. Luís González le manifestó que aprobaría enseguida, posteriormente el Ing. González le había prohibido que venga en la oficina que el estaría informando de su crédito, un día el socio le manifestó al Ing. Luís González que ya no retiraría su préstamo por ser muy tarde, pero grande fue su sorpresa cuando se presentó a la oficina para averiguar su estado de cuenta encontrando una cartera morosa de G. 7.610.010 monto que el socio asegura que en ningún momento había retirado de la Institución cuyo CAH 66 no figura en la carpeta del socio".*
2. **Edio José Christ,** que en el ***"Informe de Inspección de Finca"*** manifiesta: *"En inspección realizada al prestatario en finca, el mismo manifiesta que en el periodo agrícola 2004 había calculado su exigible entregándole al Ing. Agr. Luís González Ramos un cheque de 35.000.000 que no se registro como cobranza oficial, el productor según manifestó que en el periodo agrícola 2005 no pudo amortizar su exigible por la mala cosecha registrada, al mismo tiempo se compromete amortizar gran parte de su deuda vencida antes de 10/12/05 y posteriormente en forma escalonada de 5.000.000 a 10.000.000 constantemente.*

Casos similares a lo expuestos se repiten en los Centros de Atención, por lo que solo se exponen estos como Ejemplo y en el siguiente cuadro se describe en forma resumida los **Préstamos en situación de morosidad cuyos beneficiarios manifiestan haber cancelado sus deudas o niegan haber recibido los desembolsos.**

PRESTAMOS CUYOS BENEFICARIOS MANIFIESTAN HABER CANCELADO SUS DEUDAS O NIEGAN HABER RECIBIDO LOS DESEMBOLSOS					
NOMBRE Y APELLIDO	**C. I. N°**	**RES N°**	**FECHA**	**CENTRO DE ATENCIÓN**	**DEUDA NO RECONOCIDA G.**
Francisca M. Noguera L	2027681	166	08/05/02	Piribebuy	15.378.299
Juan M. Ricardo V.	188554	249	22/07/02	Piribebuy	4.970.431
Celso A. Masignani	947553	1679	22/10/96	JL Mallorquín	8.536.777
Bernardo Fernández	3660778	2834	16/12/98	S. Pedro Ycua	11.077.240
Carlos Benítez	2094820	159	21/07/04	Alto Vera	11.814.068
Juan Coronel D.	2981101	470	30/11/03	Alto Vera	9.622.481
Edio José Christ	1630101	6	06/05/03	Alto Vera	35.000.000
TOTAL					**86.322.056**

De la muestra analizada, los Préstamos en situación de morosidad cuyos beneficiarios manifiestan haber cancelado sus deudas o niegan haber recibido los desembolsos suman en total **G. 86.322.056** (Guaraníes ochenta y seis millones trescientos veintidós mil cincuenta y seis), en estos casos la Institución debe realizar las aclaraciones correspondientes a fin de transparentar su gestión y deslindar responsabilidades.

DESCARGO Y EVALUACIÓN

Descargo: *"Es importante informar que en todos los casos de denuncias de supuestas irregularidades o manifestaciones de quejas y/o reclamos de los prestatarios, es la institución la principal interesada en esclarecer las situaciones ocurridas, para tal motivo adjuntamos todas las actuaciones de nuestra Asesoría Jurídica, en el campo sumarial y penal. Asimismo es importante resaltar que por la naturaleza de nuestra asistencia, cuando el sistema productivo rural se encuentra afectado por factores adversos, como por ejemplo desastres climatológicos (sequía o excesos de lluvias) o bajos precios en la comercialización de la producción, quienes sufren éstas consecuencias, son nuestros prestatarios, compatriotas que se encuentran por debajo de la línea de pobreza o en la pobreza extrema, resultando en consecuencia imposible aplicar mejores políticas o gestión diferenciada a la que tiene el Crédito Agrícola de Habilitación, pues cuando se presentan los resultados negativos para estos productores, todo esfuerzo desarrollado para el retorno de los préstamos concedidos resulta lamentablemente infructuoso".*

Evaluación al Descargo: Se adjunta al Descargo los *Sumarios en Trámites,* iniciados por la Asesoría Jurídica en los casos antes mencionados por la Auditoria, por lo que la actuación de los mismos admite que existen **Préstamos en situación de morosidad cuyos Beneficiarios manifiestan haber cancelado sus deudas o niegan haber recibido los desembolsos**. De la muestra analizada éstos suman **G. 86.322.056** (Guaraníes ochenta y seis millones trescientos veintidós mil cincuenta y seis), por lo que nos ratificamos en las Observaciones realizadas.

Recomendación

El Crédito Agrícola de Habilitación debe implementar mecanismos que hagan posible el mejor funcionamiento de sus sistemas de Control Interno, a fin de evitar los riesgos de que se produzcan estos eventos.

CAPITULO VI

VI. CONTROL INTERNO Y EXTERNO

a) INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO CUESTIONARIO COSO

Esta Auditoria realizó la evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno del Crédito Agrícola de Habilitación y se determinó que la Institución presenta Nivel de Riesgo Alto.

1- AMBIENTE DE CONTROL

El puntaje obtenido para este componente es de **1,5385** equivalente a un **Riesgo alto**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La Institución cuenta con Manual de Organización Función por lo que se define la capacidad administrativa que debe tener cada funcionario dentro de la Estructura organizacional y la función a las tareas asignadas.

Se ha comprobado, que por más que exista una dependencia encargada del desarrollo de las funciones de Control Interno los Controles esenciales para asegurar el manejo correcto en la adjudicación de los préstamos por la Institución se ven seriamente afectados, por la descentralización de la administración de estas (adjudicaciones), pues los encargados no cumplen los requisitos o las normas para su concesión, ni dan cumplimiento a los procedimientos previstos para la recuperación efectiva de los mismos.

2- VALORACIÓN DE RIESGO

El resultado obtenido es de **1,7647** que representa un **Riesgo Alto**, por lo que la Institución no cuenta con los componentes de evaluación del mismo. Como ejemplo citamos, que la institución no tiene establecido mecanismos que permitan detectar riesgos inherentes, de control y no se han realizado estudios de probabilidad de ocurrencia de riesgos, especialmente por la alta descentralización.

3- ACTIVIDADES DE CONTROL

La calificación obtenida para este punto es de **0,8367** que representa un **Riesgo Medio,** la entidad no desarrolla un plan que tenga puntos de carácter preventivo, de procedimiento.

3.1 Presupuesto

Teniendo en cuenta el alcance del Examen Especial no se ha podido evaluar este componente.

3.2 Tesorería

Teniendo en cuenta el alcance del Examen Especial no se ha podido evaluar este componente.

3.3 Contratación

Teniendo en cuenta el alcance del Examen Especial no se ha podido evaluar este componente.

3.4 Inventario

Teniendo en cuenta el alcance del Examen Especial no se ha podido evaluar este componente.

3.5 Estados Contables

La calificación obtenida para este punto es de **1,0952** que representa un **Riesgo Alto,** en este punto se considera que la Institución, teniendo en cuenta las observaciones mencionadas en el Capítulo Informe Financiero, en las que se menciona que la Institución no esta conectada a Sistema de Red Metropolitana (SICO), y otros referidos a las previsiones y a la falta de una adecuada exposición (clasificación) en el Balance General de los préstamos de antigua data, por lo que no puede brindar informes contables financieros y cualquier otro tipo de información al respecto.

4- MONITOREO

La calificación para este punto es de **1,5385** que refleja un **Riesgo Alto**, la Oficina de Control Interno y/o Auditoria Interna debe implementar acciones correctivas para un mejor manejo de riesgos, creación de indicadores que midan la efectividad de los sistemas y mecanismos utilizados en los Centros de Atención, con las que esta Auditoria tuvo contacto, para el logro de las metas y objetivos.

5- INFORMACION Y COMUNICACIÓN

La evaluación realizada al Crédito Agrícola de Habilitación, en lo que respecta a Información y Comunicación es de **1,1571** que refleja un **Riesgo Alto,** teniendo en cuenta que la entidad no ha elaborado planes que identifiquen las necesidades de información externas e internas.

b) INFORMES DE AUDITORIA INTERNA QUE HACEN REFERENCIA A LA CARTERA DE PRÉSTAMOS EN MOROSIDAD

Por Memorándum CGR Nº 01/05 del 10/11/05 y Nº 04/05 del 29/11/05 se han solicitado Informes de Auditoria Interna y Externa. La Institución remite varios Memorándum del Auditor Interno al Presidente del Consejo Directivo sobre Informe de Comisiones de Trabajo, que es proveído a esta Auditoria.

Se visualizarón varios informes sobre el resultado de las comisiones realizadas a los Centros de Atención, y entre lo más relevante se menciona que existen debilidades en el Control Interno; como asimismo, la falta de documentación en los legajos de beneficiarios, por Ej.: Certificado de Vida y Residencia, Declaración Jurada, Fotocopia de Cédula de Identidad, Falta de Factura de Compra de los insumos. También se visualiza informe sobre las visitas realizadas a algunos prestatarios del crédito los cuales manifestaron como recomendaciones la necesidad de contar con la provisión de vehículos y combustible para realizar las visitas, debido al control más cercano a las Gerencias de Operaciones Zonales en el tema de mercaderías, Cumplimiento de los Manuales y Reglamentos del CAH vigentes.

El Informe de la Comisión de Trabajo del Centro de Atención de San Juan Nepomuceno y de Caazapa señalaron en la conclusión lo siguiente: *"....No se encontró constancia de entrega de las observaciones vertidas por la Contraloría General de la República a los Encargados de Centro de Atención..."*. Asimismo, en la Recomendación expresa: *"La revisión total de las carpetas para dar cumplimiento tanto a las observaciones de la Contraloría General de la República, como a las observaciones hechas por la Auditoria"*.

La Conclusión del Informe de la Comisión de trabajo del Centro de Atención de Alto Vera dice entre otras cosas lo siguiente: *"...En algunas visitas a fincas de prestatarios según relatos de los mismos se evidencian que los desembolsos de dinero no fueron recibidos en su totalidad o fueron entregados a otros miembros de los comités formados por los agricultores..."*.

En lo que respecta a la verificación de los Legajos de los prestatarios, y las observaciones señaladas por las distintas comisiones de Trabajo, que fuera informado por el Jefe de Auditoria Interna al Presidente de la Institución, no se han cumplido las recomendaciones dadas por la Auditoria Interna del Crédito Agrícola de Habilitación. El Informe de la Auditoria Interna señala lo siguiente *"que se* ***ha constatado que las observaciones mencionadas en los diversos reportes, la Auditoria Interna puso a conocimiento del Presidente y los miembros del Consejo Directivo, estos no tomaron decisiones sobre los hechos denunciados, según consta en el Informe de Auditoria Interna y no son tenidas en cuenta para su corrección y se reiteran los errores mencionados en estos, y son puntualizadas en el presente Informe".***

c) INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA QUE HACEN REFERENCIA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS EN MOROSIDAD

El Informe de Auditoria Externa presentado por la firma auditora CYCE, correspondiente a la Cartera de Préstamos, señala en *"OPINION DE LOS AUDITORES": En base al trabajo efectuado y al alcance indicado en el ítem anterior y como se presenta en la planilla adjunta, concluimos que: 1) La clasificación de los Activos y Riesgos crediticios practicada por la Administración no es razonable, de conformidad con los criterios de clasificación previsto en la Resolución Nº 8 Acta 43 del 25 de junio de 1992 del Directorio del Banco Central del Paraguay. 2) El Crédito Agrícola de Habilitación expone y valúa sus créditos en Corriente (Cuotas vigentes y cuotas vencidas) y No Corrientes (Cuotas vigentes), efectuando el cálculo de la previsión de créditos incobrables solo en función a la Cartera Administrativa (Cuotas Vencidas) argumentando que una cuota vencida de un préstamo no implica decaimiento de las demás no vencidas sin considerar a cada préstamo como una unidad de riesgos. De haberse calculado la previsión para cuentas de dudoso cobro considerando a los créditos como unidad de riesgos, situación que no se pudo cuantificar debido a que el sistema informático no efectúa la clasificación por morosidad de la cartera como una sola unidad de riesgo, la misma se hubiera implementado afectando al resultado del ejercicio en forma significativa, además no contempla las garantías necesarias por préstamos..."....3 La Institución no cumple las disposiciones del reglamento de crédito en relación a la correcta documentación y llenado de los formularios respaldatorios de los créditos otorgados. Asimismo el C.A.H. debería resguardar los pagarés originales respaldatorios de los créditos otorgados en lugares seguros como ser caja fuerte y no archivarlas en las carpetas de prestatarios. Las garantías prendarías deben estar inscriptas en el registro público para su validez jurídica"*

COMENTARIO DE LA C.G.R. SOBRE EL INFORME DE LA AUDITORIA EXTERNA

Con respecto a las opiniones de los Auditores Externos, esta Auditoria, ha corroborado las apreciaciones insertas en los Informes de los Auditores Independientes, como se presenta en el desarrollo del Informe, **Capitulo II Análisis de los Informes Financieros**.

d) INFORMES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Por **Expediente CGR Nº 2490/06**, la Sindicatura del Crédito Agrícola de Habilitación remite el Resultado de la Inspección dispuesta al Crédito Agrícola de Habilitación por la Superintendencia de Bancos, dependiente del Banco Central del Paraguay.

En dicho Expediente CGR, presenta la **Nota SB. SG. Nº 00512/2006** de fecha 09/05/06, que expresa lo siguiente: *"...A modo de resumen exponemos a continuación parte de las conclusiones que se encuentran incluidas en la nota dirigida a la entidad, de la que adjuntamos una copia a la presente:"*

….b) Las Políticas y Procedimientos, Evaluación y Aprobación, Función de Riesgo Crediticio, Desembolso de Préstamos, Forma de Cancelación y Renovación de Préstamos, Seguimiento Crediticio y Mercado Objetivo y Restringido, Recupero y Morosidad, conforman una situación de suma preocupación, considerando que las mismas comprometen la existencia misma y la continuidad auto sustentable del Crédito Agrícola de Habilitación

c) Los puntos mencionados a lo largo de esta nota hablan de profundas debilidades contables, administrativas, crediticias, informáticas y de control que permiten concluir sobre la inadecuada gestión de la administración para el logro de los objetivos que le son asignados.

…e) Casi la totalidad de las deficiencias detectadas vienen siendo reiteradas por inspecciones anteriores sin que la entidad haya encarado con decisión y eficacia la solución de las mismas, lo que prueba la falta de capacidad, conocimiento o medios efectivos para subsanarlos, por que de haber implementado hace ya dos años alguna o todas las observaciones de la que son objeto la situación no podría ser tan delicada como la observada en este momento con una morosidad que en caso de exponer correctamente su contabilidad conforme a las Normativas del Banco Central del Paraguay estaría superando el 70 %...".

COMENTARIO DE LA C.G.R. SOBRE EL INFORME DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Con referencia a las conclusiones efectuadas por los Inspectores de la Superintendencia de Bancos, los Auditores de la C.G.R. designados para este Examen Especial han visualizado y corroborado las observaciones realizadas por los Inspectores (S.I.B. – B.C.P.) que son ciertas y que se expone en el **Capítulos II Análisis de los Informes Financieros**, y **Capítulo IV 1.- Infracciones al Reglamento General de Créditos y 2.- Infracciones al Manual de Administración de los Servicios Crediticios.**

CONCLUSIÓN FINAL

CAPITULO: **ANÁLISIS DE LOS INFORMES FINANCIEROS**

a) ***El C.A.H. no esta incorporado al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)***

El Crédito Agrícola de Habilitación, no esta incorporado al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) es decir no cuenta con conexión a la Red Metropolitana, por lo que no da cumplimiento a lo establecido en la **Ley Nº 1535/99** "***De Administración Financiera del Estado"***, **Art. 2º y Art. 55º Inc. a) y b)**.

b) ***Cuentas de Orden Expuestas en el Balance General***

El Crédito Agrícola de Habilitación no justifica en forma documentada la composición de las Cuentas de Orden, específicamente en las Cuentas relacionadas con la Cartera de Préstamos en Morosidad que han sido transferidas a la Cuenta de Orden, no aclara las acciones administrativas y judiciales llevadas a cabo para el efecto, y no presenta las Notas a los Estados Contables por lo que no dio cumplimiento a lo que señala el **Artículo 55**.- **Características principales del sistema.** *"El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:* ***b)*** *será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables."*

c) ***Préstamos de antigua data expuestas en el Balance General***

Teniendo en cuenta que el Balance General referente a los préstamos de antigua data no se encuentran clasificados bajo una cuenta específica de acuerdo a su vencimiento, dificultando su análisis y a la vez la institución presenta una distorsión en la Información Contable, por lo tanto, no ha dado cumplimiento a lo señalado en la **Ley Nº 1535/99** "***De Administración Financiera del Estado"***, **Art. 56º Inc. a)** *"desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;* **Inc. b)** *"mantener actualizado el registro de sus operaciones económicos-financieras".*

CAPITULO: **CARTERA DE PRÉSTAMOS**

1 Cartera de Préstamos en Gestión de Cobro Vía Administrativa

a) Carpetas de Usuarios solicitadas que no fueron proveídos por la Institución

El Crédito Agrícola de Habilitación, al no remitir y presentar para su verificación, **101** (Ciento un) carpetas de prestatarios, en **Gestión de Cobro Vía Administrativa G. 1.380.903.313** (Guaraníes un mil trescientos ochenta millones novecientos tres mil trescientos trece) y **20** (Veinte) en **Gestión de Cobro Vía Judicial G. 2.289.227.045** (guaraníes dos mil doscientos ochenta y nueve millones doscientos veinte y siete mil cuarenta y cinco); que suman en total de **G. 3.670.130.358** (Guaraníes tres mil seiscientos setenta millones ciento treinta mil trescientos cincuenta y ocho), solicitados por la Auditoria, no dio cumplimiento a lo que establece la **Ley Nº 276/94** ***"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*** **Art. 9° Son deberes y Atribuciones de la Contraloría General Inc. e). (Listado ver en el Anexo 1)**

b) Cartera de Préstamos en Gestión de Cobro Vía Directa Administrativa

La Administración del Crédito Agrícola de Habilitación al no presentar en forma discriminada la división de la Cartera de Préstamos en Gestión de Cobro Administrativo en Cobro Administrativo y Cobro Pre Judicial, no da cumplimiento a lo dispuesto en el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Aprobado por Resolución Nº**

19 – Acta Nº 16 del 31/05/2001, **Capítulo XI.** Además, no remite los Informes de los comités de Créditos, referentes a las gestiones realizadas para la recuperación de los préstamos, enviados a las Gerencias Financieras a fin de seguir los procedimientos que indican el Manual de Administración de los Servicios Crediticios y otras Resoluciones al respecto, y transferir a la instancia siguiente que es la Gestión Pre Judicial, y posteriormente a la Asesoría Jurídica para iniciar los Cobros por Vía Judicial, por lo que ha incurrido en infracciones previstas en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"*** **Art. 83º** "***Infracciones***. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:* ***Inc. b)*** *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería e* ***Inc. f)*** *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o de cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos"*. De la muestra analizada, los préstamos en los que no se visualiza los Informes de los Comités de Crédito suman **G. 3.399.782.657** (Guaraníes tres mil trescientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete). **(Ver Anexo 2)**

c) Cartera de Préstamos en Gestión de Cobro Vía Administrativa no transferidas a Gestión de Cobro Vía Judicial.

La administración del Crédito Agrícola de Habilitación, no realizó las gestiones de recuperación de los Préstamos otorgados por la institución, ya que han vencido los plazos y se deben iniciar los trámites para el cobro compulsivo. Por lo tanto, no dio cumplimiento a lo establecido en el Manual de Administración de los Servicios Crediticios **Capítulo XI** ***"11 Créditos no Pagados a su vencimiento",*** por lo que ha incurrido en infracciones previstas en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"*** **Art. 83º** "***Infracciones***. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:* ***Inc. b)*** *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería e* ***Inc. f)*** *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o de cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos"* De la muestra analizada por la Auditoria no fue realizado el seguimiento para recuperar préstamos que suman **G. 3.399.782.657** (Guaraníes tres mil trescientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete). **(Ver listado en el Anexo 2)**

2 Cartera de Préstamos en Gestión de Cobro Vía Judicial

a) Gestión de Cobro Vía Judicial, efectuado por la Asesoría Jurídica

El Crédito Agrícola de Habilitación al no remitir y presentar a la Auditoria los documentos solicitados que justifiquen la actuación Judicial como ser las Copias autenticadas de las presentaciones y otros documentos que certifiquen la acción, no dió cumplimiento a lo que establece la **Ley Nº 276/94** ***"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*** **Art. 9° Son deberes y Atribuciones de la Contraloría General Inc. e)**

b) Juicios finiquitados por la Asesoría Jurídica

El Crédito Agrícola de Habilitación, no remite informes solicitados por los Auditores que hagan referencia a los Juicios Finiquitados, como ser comprobantes de Ingresos de los Remates y a que cuenta fueron depositados, conforme a listado que se anexan al descargo suman **G. 859.328.190** (Guaraníes ochocientos cincuenta y nueve millones trescientos veintiocho mil ciento noventa), por lo que no dio cumplimiento a lo que establece la **Ley Nº 276/94** ***"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*** **Art. 9° Son deberes y Atribuciones de la Contraloría General Inc. e) (Ver Anexo 2 listado remitido por la institución).**

c) Préstamos en Gestión de Cobro Vía Judicial registrados en el Detalle de Saldos cuyos desembolsos (Documentos de Respaldos) no se anexan a las Carpetas de Prestatarios.

Conforme a la muestra analizada por la Auditoria, teniendo en cuenta la falta de los documentos de respaldos que pueda certificar el total de los préstamos registrados en el Detalle de Saldos, y la certeza de que estos hayan sido recibidos por los titulares, que suman **G. 46.519.022** (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos diez y nueve mil veintidós), los responsables de la concesión de los Créditos no dieron cumplimiento a la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"*** **Art. 37 Procesos de Pagos** *Los pagos en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad Institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero. Para la asignación de recursos y el pago de las obligaciones, el Ministerio de Hacienda, conforme con lo dispuesto en esta ley, determinará las normas, medios y modalidades correspondientes*, e incurrieron en infracciones previstas en la misma Ley en el **Art. 83º** "***Infracciones***. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:* ***Inc. b)*** *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería e* ***Inc. f)*** *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o de cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos"*

CAPITULO: INFRACCIONES

1 Infracciones al Reglamento General de Créditos

a) Préstamos a usuarios en situación de Morosidad cuya actividad principal no es la agricultura

Conforme a la muestra tomada por la Auditoria, se otorgó créditos a Beneficiarios sin que los mismos tengan como principal medio de vida la agricultura, por un monto de **G. 161.759.841** (guaraníes ciento sesenta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno). **(Ver listado en la Observación).** Por lo tanto, no dio cumplimiento a la **Ley Nº 551/75** ***"Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación"*** **Art. 2º**, concordante con el **Reglamento General de Créditos** en *"Usuarios de los créditos* el **Art. 4º Inc. d)**, incurriendo en infracciones previstas en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"*** **Art. 83º** "***Infracciones***. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:* ***Inc. b)*** *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería e* ***Inc. f)*** *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o de cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos"*.

b) Certificación de los prestatarios de estar al día con sus obligaciones con otros Instituciones del Estado.

De la muestra analizada por la Auditoria, el CAH concedió préstamos en los que no se ha podido comprobar que los beneficiarios se encuentren al día con sus Obligaciones con otras Instituciones Estatales, por un total de **G. 5.092.575.523** (Guaraníes cinco mil noventa y dos millones quinientos setena y cinco mil quinientos veintitres). **(Ver Anexo 3).**

Por lo expuesto, no dio cumplimiento a la **Ley Nº 551/75** ***"Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación"*** **Art. 2º Inc. d)**, concordante con el **Reglamento General de Créditos** en *"Usuarios de los créditos* **Art. 4º Inc. d)**, por lo que ha incurrido en infracciones previstas en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del***

Estado"* Art. 83º** "Infracciones***. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:* ***Inc. b)*** *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería e* ***Inc. f)*** *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o de cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos".*

2 Infracciones al Manual de Administración de los Servicios Crediticios.

a) Falta de fotocopias de cédula de identidad de usuarios en los legajos.

De la muestra analizada por la Auditoria, el Crédito Agrícola de Habilitación ha concedido préstamos que suman **G. 659.721.880** (Guaraníes seiscientos cincuenta y nueve millones setecientos veintiún mil ochocientos ochenta), a usuarios cuyas fotocopias de Cédula de Identidad no se adjuntan a los Legajos, por lo que no se tiene certeza de que efectivamente estos créditos hayan sido retirados por estas personas. **(Ver listado en el Anexo 3).**

Por lo tanto, la Institución no dio cumplimiento al requisito establecido en el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Aprobado por Resolución Nº 19 – Acta Nº 16** del 31/05/2001 en el **Capítulo IV** punto **4.2** *"Documentos requeridos -* ***4.2.1*** *Para créditos individuales* en el **Inc. a)**, por lo que ha incurrido en infracciones previstas en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"* Art. 83º** "***Infracciones***. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:* ***Inc. b)*** *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería e* ***Inc. f)*** *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o de cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos"*

b) Falta de Documentos para concesión de Préstamos a Cooperativas y AUCA´S

De acuerdo a la muestra analizada por la Auditoria, el Crédito Agrícola de Habilitación ha concedido préstamos que suman **G. 154.708.210** (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones setecientos ocho mil doscientos diez), a Cooperativas en las que no se visualizan copia de RUC, Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento de la Personería Jurídica, Estatutos Sociales debidamente aprobados y autenticado por Escrituras Públicas, Lista de socios/as con sus respectivos números y Fotocopias de Cédula de Identidad de los socios. **(Ver lista en la observación)**

Por lo tanto, la Institución no dio cumplimiento al requisito establecido en el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Aprobado por Resolución Nº 19 – Acta Nº 16** del 31/05/2001 en el **Capítulo IV 4.2.2 Inc.** ***a); Inc. b);*** y ***Inc. c)***, por lo que ha incurrido en infracciones previstas en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"* Art. 83º** "***Infracciones***. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:* ***Inc. b)*** *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería e* ***Inc. f)*** *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o de cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos"*

c) Préstamos otorgados a Asociaciones cuyos socios son prestatarios del C.A.H.

Conforme a la muestra, el Crédito Agrícola de Habilitación ha adjudicado préstamos a socios de Cooperativas que al mismo tiempo son usuarios particulares de la Institución por **G. 5.798.155** (Guaraníes cinco millones setecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y cinco). **(Ver listado en la Observación).**

Por lo tanto, no dio cumplimiento a lo que establece el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios** en el **Capítulo IV** punto **4.2.2 y 4.2.3**, incurriendo en infracciones previstas en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"*** **Art. 83º** "***Infracciones***. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:* ***Inc. b)*** *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería e* ***Inc. f)*** *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o de cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos".*

d) Carpetas de Préstamos de Usuarios sin Registro de Firma

Conforme a la muestra analizada por la Auditoria, el Crédito Agrícola de Habilitación ha concedido préstamos por **G. 662.397.530** (Guaraníes seiscientos sesenta y dos millones trescientos noventa y siete mil quinientos treinta), cuyos legajos no cuentan con los registros de Firmas de los usuarios y su cónyuge, a este documento la Institución lo denomina Espécimen de Firma. Teniendo en cuenta la carencia de este requisito no se puede certificar que los préstamos otorgados a estas personas efectivamente hayan sido recibidos por las mismas, pues no se tiene certeza que las firmas que obran en las solicitudes y en los recibos de desembolsos correspondan a los titulares. **(Ver Anexo 3)**

Por lo tanto, la Institución no dio cumplimiento al requisito establecido en el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Aprobado por Resolución Nº 19 – Acta Nº 16** del 31/05/2001 **5.6** ***Del Registro de Firma*** por lo que ha incurrido en infracciones previstas en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"*** **Art. 83º** "***Infracciones***. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:* ***Inc. b)*** *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería e* ***Inc. f)*** *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o de cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.*

e) Falta de Informe de Inspección de Finca.

Conforme a la muestra analizada por la Auditoria, el monto total de los usuarios en situación morosa en cuyas carpetas no se observan los Informes de Supervisión de Finca, por lo que se verifica que no se realizan los seguimientos a las fincas de los usuarios de préstamos, suman **G. 1.502.099.725** (Guaraníes un mil quinientos dos millones noventa y nueve mil setecientos veinticinco). **(Ver listado en el Anexo 3).**

Por lo tanto, no dió cumplimiento al **Manual de Administración de Servicios Crediticios** en el **Capítulo Utilización del Crédito 6.1 Utilización del Crédito** y **6.2**. ***"Del Seguimiento y supervisión de los créditos",*** por lo que ha incurrido en infracciones previstas en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"*** **Art. 83º** "***Infracciones***. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:* ***Inc. b)*** *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería e* ***Inc. f)*** *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o de cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.*

f) Falta de Remisión de Avisos de vencimientos.

El monto total de los usuarios en situación de morosidad cuyas carpetas no cuentan con la certificación de que se hayan remitido los Avisos de Vencimientos suman **G. 1.612.649.804** (Guaraníes un mil seiscientos doce millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuatro), lo que indica una falta de seguimiento en la gestión para la recuperación de los préstamos. **(Ver Anexo 3)**.

La Institución al no efectuar los seguimientos necesarios para la recuperación de los créditos no ha dado cumplimiento al **Manual de Administración de Servicios Crediticios** en el **Capitulo VII Recuperación de los Prestamos** punto **7.1.2 Aviso de vencimiento",** por lo que ha incurrido en infracciones previstas en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"*** **Art. 83º** "***Infracciones****. Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:* ***Inc. b)*** *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería e* ***Inc. f)*** *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o de cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos".*

g) Falta de Documentos de respaldos en las Carpetas de Préstamos de Usuarios

Teniendo en cuenta la carencia de documentos indispensables para la adjudicación de los préstamos como ser Fotocopias de C.I., Espécimen de Firma, Certificado de Vida y Residencia, Declaración Jurada, Certificado de no estar en mora con ninguna Entidad Estatal y Resolución de Autorización de Prestamos, se concluye que los responsables de la adjudicación no han efectuado en forma minuciosa y responsable el análisis y la verificación de los documentos necesarios de los legajos de solicitudes de créditos antes de su aprobación, como están establecidas en el **Reglamento General de Créditos** y el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios** del C.A.H.. **(Ver Anexo 3)**

3 Garantías de Préstamos Concedidos

a) Garantías de Préstamos Personales

Considerando, que muchos préstamos no fueron formalizados con pagarés, la Institución no dio cumplimiento a lo establecido en el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Capítulo XVII punto 17.1.,** incurriendo en infracciones previstas en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"*** **Art. 83º** "***Infracciones****. Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:* ***Inc. b)*** *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería e* ***Inc. f)*** *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o de cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos".*de la muestra analizada, los préstamos concedidos con garantías personales que no cuentan con pagaré suman **G. 729.393.241** (Guaraníes setecientos veintinueve millones trescientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y uno). **(Ver Anexo 4).**

b) Pagarés (en blanco) con firma del Prestatario sin especificar Monto ni Vencimiento.

Considerando la existencia de Pagarés en blanco, que suman en total **G. 29.867.781** (Guaraníes veintinueve millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y uno) los responsables de la adjudicación de los préstamos no dieron cumplimiento al **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Capítulo V punto 5.5** "*Elaboración del pagaré de préstamos.*

c) Préstamos otorgados con Garantía Prendaría sin que se visualicen los Contratos de Prenda

De la muestra analizada, se concluye que el Crédito Agrícola de Habilitación no cuenta con los Contratos de Prendas de usuarios en situación de morosidad por **G. 275.461.784** (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos ochenta y cuatro) **(Ver listado en la Observación.** Por lo tanto la Institución no dio cumplimiento a lo que establece la **Ley 551/75 Art. 36º** y **37º** concordante con el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Cap. XVII**

punto 17.2., incurriendo en infracciones previstas en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"*** **Art. 83º** "***Infracciones***. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:* ***Inc. b)*** *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería e* ***Inc. f)*** *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o de cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos".*

d) Garantía Hipotecaria sin Inscripción previa al Desembolso en el Registro Público

Teniendo en cuenta que el CAH procedió a realizar los desembolsos sin previa inscripción de las garantías hipotecarias en el Registro Público, la Institución no dio cumplimiento **Ley Nº 551/75** ***"Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación"*** **Art. 36º** ***Inc. c)*** concordante con el **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Cap. VI punto 6.1** al **Manual de Administración de los Servicios Crediticios Cap. VI punto 6.1**.

<u>CAPITULO:</u> OTRAS IRREGULARIDADES DETECTADAS

a) Desembolsos que superan los Montos Autorizados en las Resoluciones

Teniendo en cuenta los casos de préstamos en los que los desembolsos superan los montos autorizados por Resolución del Consejo Directivo que señalan ***"Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo y se conceden préstamos."***, la Institución ha incurrido en infracciones previstas en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"*** **Art. 83º** "***Infracciones***. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:* ***Inc. f)*** *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o de cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.* De la muestra analizada, los desembolsos que superan los montos autorizados en las Resoluciones suman **G. 5.500.000** (guaraníes cinco millones quinientos mil).

b) Préstamos en situación de Morosidad que no están registrados en el listado de la Cartera de Préstamos

El Crédito Agrícola de Habilitación presenta falencias en el registro de las operaciones de préstamos y una carencia de control interno, siendo responsables los funcionarios encargados de los registros y de los documentos (Instrumentos Públicos), por lo que la información financiera que brinda o expone la Institución con referencia a los saldos no es confiable, por lo que no da cumplimiento a lo expresado en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"*** **Art. 60º** *"El Control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y de Auditoria General del Poder Ejecutivo"* El monto no registrado que se detecta en la muestra es de **G.15.949.181** (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y uno) **(Ver listado en la Observación).**

c) Préstamos en situación de Morosidad registrados en el Detalle de Saldos cuyos comprobantes de Desembolsos no se Anexan a las Carpetas de Prestatarios

De acuerdo a las Carpetas de Usuarios analizados, y teniendo en cuenta que existen registros de desembolsos de préstamos, en el Detalle de Saldos cuyos documentos de respaldo (Resolución - comprobantes de desembolsos y otros documentos) no están anexados a la carpeta del prestatario al momento de la verificación que justifiquen los desembolsos, por **G. 71.293.245** (Guaraníes setenta y un millones doscientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco), el C.A.H. no dio cumplimiento a la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"*** **Art. 65 "*Examen de Cuentas*"** *La*

Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente Ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimoniales, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas. Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del Control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatorias de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

d) Préstamos cuyos Beneficiarios fallecieron

El Crédito Agrícola de Habilitación, al no prever la situación de riesgo mencionada en la Observación no dio cumplimiento a lo señalada en la **Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* Art. 82 *"Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.*** *Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".* De la muestra verificada, se ha detectado que los Préstamos, cuyos beneficiarios han fallecido suman **G. 63.784.722** (Guaraníes sesenta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos veintidós). **(Ver listado en Observación).**

e) Préstamos Amortizados y Cancelados que aún se registran en Detalle de Saldos

El Crédito Agrícola de Habilitación no cuenta con registros claros que pueda proporcionar informaciones confiables, ya que en el Detalle de Saldos en estos casos sigue registrado como moroso y de acuerdo al recibo de Cobranzas se observan amortizados o cancelados. Asimismo en el Detalle de Saldos son registrados montos de Capital e Intereses distintos a los consignados en Recibos de Cobranzas, además debe entregar a los beneficiarios que cancelen sus deudas los pagarés, por lo que no dio cumplimiento a lo expresado en la **Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* Art. 60º** *"El Control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y de Auditoria General del Poder Ejecutivo"***.**

f) Fechas de Vencimientos de Préstamos en Resoluciones diferentes a los consignados en Detalle de Saldos

Teniendo en cuenta la falencia mencionada en las diferencias de las fechas de vencimientos consignados en las Resoluciones y las registradas en el Detalle de Saldos de Préstamos, el Crédito Agrícola de Habilitación, no da cumplimiento a lo expresado en la **Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* Art. 60º** *"El Control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y de Auditoria General del Poder Ejecutivo"*

g) Préstamos en Situación de Morosidad, cuyos Beneficiarios manifiestan haber cancelado sus deudas o niegan haber recibido los Desembolsos

Teniendo en cuenta que varios usuarios del Crédito Agrícola de Habilitación niega haber recibido los montos consignados en los préstamos, como también en muchos casos

manifiestan que han cancelado sus obligaciones, la Institución no dio cumplimiento a lo que expresa la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"*** **Art. 36º** ***Rendición de Cuentas*** *"Las oficinas, funcionarios y agentes perceptores de recursos públicos presentarán a la autoridad correspondiente la rendición de cuentas de los ingresos obtenidos, en la forma, tiempo y lugar que establezca la reglamentación"*, *y el* ***Art. 61º Auditorias Internas Institucionales*** *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados,* por lo que ha incurrido en infracciones al **Art. 83º** "***Infracciones****. Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:* ***Inc. b)*** *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería e* ***Inc. f)*** *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o de cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos".*

De la muestra analizada, los Préstamos en situación de morosidad cuyos beneficiarios manifiestan haber cancelado sus deudas o niegan haber recibido los desembolsos suman en total **G. 85.322.056** (Guaraníes ochenta y cinco millones trescientos veintidós mil cincuenta y seis).

RECOMENDACIÓN FINAL

En base a las conclusiones señaladas precedentemente, esta Auditoría recomienda al Crédito Agrícola de Habilitación lo siguiente:

- El estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 551/75, el Reglamento General de Créditos y el Manual de Administración de los Servicios Crediticios, con relación a los puntos señalados en el presente Informe.
- Los Centros de Atención deberán informar sobre las gestiones realizadas con relación a los Usuarios en Morosidad, que se encuentran en Gestión de Cobro Vía Administrativa, a fin de seguir los procedimientos posteriores y transferir a Gestión de Cobro Vía Judicial.
- El estricto cumplimiento por parte del C.A.H. a las normas legales que hagan referencia a las garantías de los préstamos concedidos en sus diversas modalidades, y que son expuestas en el presente Informe.
- Ejercer el control y seguimiento de los préstamos concedidos, por parte de los responsables a fin de mejorar la recuperación, de tal forma a reducir la alta morosidad de la cartera de préstamos de la Institución.
- Mejorar la gestión del C.A.H. en cuanto a la implementación de técnicas, capacitaciones permanentes a los funcionarios Responsables de la Autorización y Concesión de los préstamos, tanto a nivel central como de los Centros de Atención.
- La apertura de Sumarios Administrativos por los casos analizados en el presente Informe, a fin de deslindar responsabilidades de los Jefes de Centros de Atención.
- Mantener actualizada la información contable en el Balance General y exponer correctamente los saldos de acuerdo a su vencimiento y clasificar dichos préstamos bajo una cuenta específica, a fin de facilitar la tarea de revisión y control, tanto interno como externo, y los desarrollados por este Organismo Superior de Control.
- Dar cumplimiento a las Recomendaciones de las Auditorias Internas y Externas y el cumplimiento de la Resolución Nº 8 del Banco Central del Paraguay
- Instruir a los Jefes responsables de los Centros de Atención referente a la conformación de los Legajos y llenados de formularios con los datos requeridos (Copias autenticadas de los documentos).
- Respetar las Resoluciones en el otorgamiento de los créditos y realizar los controles y seguimientos correspondientes.

Es nuestro Informe

Asunción, diciembre de 2006

LIZ CARINA MARTÍNEZ
Auditora

ROSE MARY FERREIRA
Auditora

Lic. JOSÉ MARÍA COLINA
Auditor

Lic. WALTER OMAR BELOTTO
Auditor

C.P. EVA RAMÍREZ CÉSPEDES
Jefa de Equipo

Econ. JOSÉ HUGO NÚÑEZ
Supervisor

Lic. CÉSAR RAMÓN BONNIN B.
Director General
Dirección General de Economía